

Juan Abella, Mario Lafuente y Sandra de la Torre
De Martín I a Fernando I: Itinerario de un compromiso (1410-1412)

[A stampa in *La corona de Aragón en el centro de su Historia, 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010, a cura di Ángel Sesma Muñoz, Zaragoza 2011

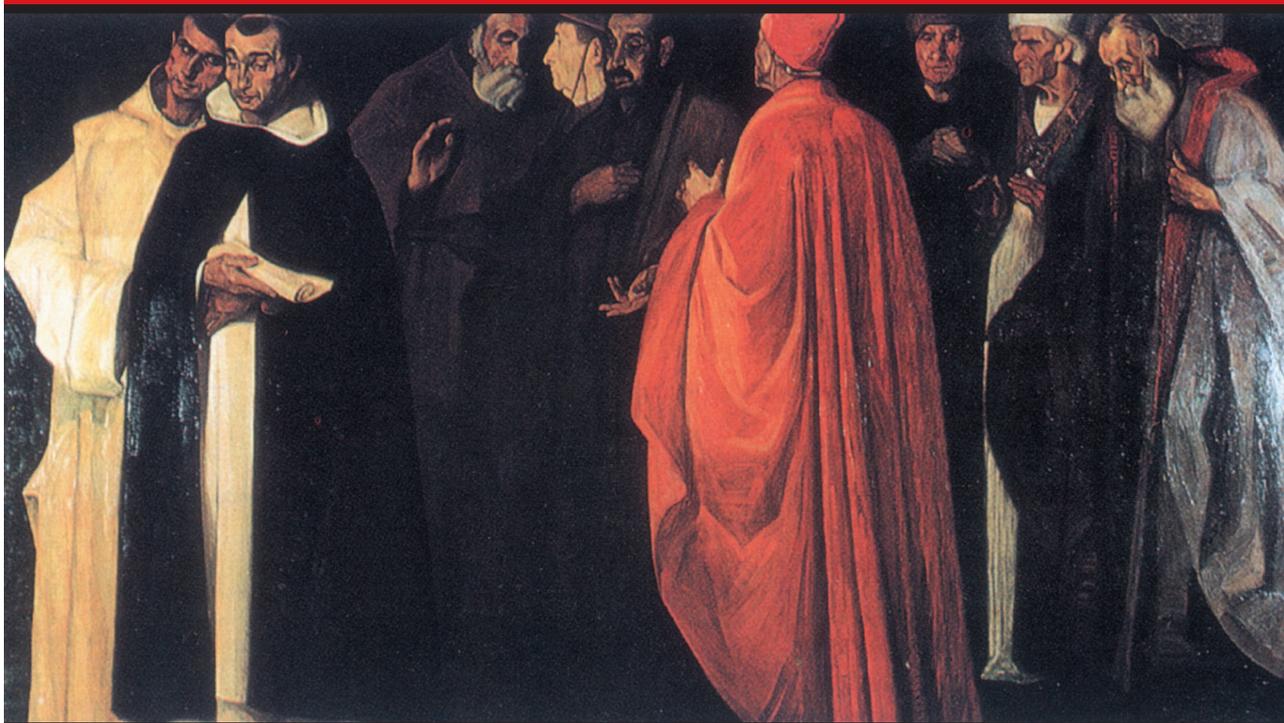
(Colección Actas, 75), pp. 61-94, anche all'url

<http://www.patrimonioculturaldearagon.es/documents/10157/81f450be-7fb2-4eef-a492-d34e0647577d>

© degli autori - Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali", www.retimedievali.it].

Zaragoza y Alcañiz
24, 25 y 26 de noviembre
2010

LA CORONA DE ARAGÓN EN EL CENTRO DE SU HISTORIA



El Interregno y El Compromiso de Caspe

(1410-1412)

COLABORAN:



Vicerrectorado de
Proyección Cultural
y Social
Universidad Zaragoza



ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO
área de cultura



ORGANIZA:



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**
Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

**LA CORONA DE ARAGÓN
EN EL CENTRO
DE SU HISTORIA
1410-1412**

El Interregno y el Compromiso de Caspe

Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

ÁNGEL SESMA MUÑOZ
(Director científico)

COLECCIÓN ACTAS, 75

© Gobierno de Aragón

Diseñador: José Luis Romeo

Edita: Gobierno de Aragón
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ISBN: 978-84-8380-295-3

Dep. Leg.: Z-3.454/2011

Realización: ARPIrelieve, S.A.

ÍNDICE

Presentación, por J. ÁNGEL SESMA MUÑOZ	5
Actas de los Parlamentos de Cataluña y Aragón tras la muerte de Martín el Humano y del Compromiso de Caspe y elección de Fernando de Antequera, por BEATRIZ CANELLAS ANOZ	11
La historiografía moderna del Compromiso de Caspe, por GERMÁN NAVARRO ESPINACH	41
De Martín I a Fernando I: Itinerario de un compromiso (1410-1412), por JUAN ABELLA, MARIO LAFUENTE y SANDRA DE LA TORRE	61
Crisis dinásticas y guerras civiles en Castilla: el ascenso de los Trastámara, por CARLOS M. REGLERO DE LA FUENTE	95
Benoît XIII, le Schisme et la Couronne : regards sur le croisement des enjeux politiques au temps de l'interrègne aragonais, por ARMAND JAMME	119
Las elites urbanas de Cataluña en el umbral del s. XV: entre el discurso político y el mito historiográfico, por PERE VERDÉS PIJUAN	147
Las elites políticas de Aragón durante el Interregno y el Compromiso de Caspe, por J. ÁNGEL SESMA MUÑOZ y CARLOS LALIENA CORBERA	165
Las elites políticas valencianas en el Interregno y el Compromiso de Caspe, por RAFAEL NARBONA VIZCAÍNO	191
Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón, por JORDI MORELLÓ BAGET	233
Después de Caspe. El urgelismo y las oligarquías, por AGUSTÍN RUBIO VELA	265
Fernando de Antequera, regente de Castilla, por JOSÉ MANUEL NIETO SORIA	293

DE MARTÍN I A FERNANDO I: ITINERARIO DE UN COMPROMISO (1410-1412)

JUAN ABELLA, MARIO LAFUENTE y SANDRA DE LA TORRE
*Universidad de Zaragoza*¹

La muerte de Martín el Humano en mayo de 1410 significó el agravamiento de la crisis dinástica que padecía la Corona de Aragón desde que prácticamente un año antes, el 25 de julio de 1409, hubiese fallecido su hijo, Martín el Joven, dejando el trono sin heredero. Se iniciaba de este modo un turbulento interregno, de más de dos años de duración, que podemos dividir en tres grandes etapas. La primera de ellas incluye los meses transcurridos entre la muerte de Martín I, el 31 de mayo de 1410, y el asesinato del arzobispo de Zaragoza, el 1 de junio de 1411; la segunda etapa transcurre entre la convocatoria del Parlamento aragonés en Alcañiz y el traslado del catalán a Tortosa, entre los meses de julio y septiembre de 1411, y la aprobación de la Concordia de Alcañiz, el 15 de febrero de 1412; y la tercera abarca el desarrollo de la reunión de Caspe, desde su inicio, el día 29 de marzo, hasta la proclamación de Fernando I como rey, el 28 de junio de 1412.

1. LA MUERTE DE MARTÍN I Y LOS PRIMEROS PASOS HACIA LA SUCESIÓN (MAYO DE 1410-JUNIO DE 1411)

Martín el Joven, quien estaba destinado a dirigir la Casa de Aragón y que ya había dado muestras de su valía en el terreno militar, al obtener una notable victoria en la siempre turbulenta Cerdeña, murió prematura e inesperadamente sin dejar un heredero varón legítimo, pese a haber contraído nupcias por dos veces, primero con su prima María de Sicilia y posteriormente con la hermosa Blanca de

1. Este trabajo forma parte de las actividades desarrolladas por el Grupo de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza, que financia el Gobierno de Aragón y cuyo investigador responsable es el Dr. José Ángel Sesma Muñoz.

Navarra. El destino hizo que los vástagos que tuvo con cada una de ellas falleciesen a una tierna edad², mientras que en cambio sí que le sobrevivieron dos hijos concebidos fuera del matrimonio, Violante y Federico.

La muerte de su heredero obligó a Martín el Humano a buscar un sucesor a la Corona. Así, apenas dos meses después del fallecimiento de su hijo, el rey de Aragón contrajo matrimonio con Margarita de Prades el 17 de septiembre de 1409, con el objetivo evidente de engendrar un varón. No obstante, el paso del tiempo hizo ver al monarca y a sus súbditos la dificultad de que la empresa culminase con éxito, por lo que aumentaron las presiones en el entorno de la corte para que se designase a un sucesor. Al parecer el rey tenía un afecto sincero hacia su nieto Federico, aunque la mácula de su origen dificultaba el que se le pudiese nombrar como heredero. Pese a ello, Martín había organizado una ceremonia en la que Benedicto XIII, el Papa Luna, debía legitimar a su nieto el 1 de junio de 1410, con la finalidad de que al menos pudiese regir los destinos de Sicilia con título de rey. Una rápida e inesperada enfermedad del monarca³ impidió que la legitimación se llevase a cabo, precipitándose los acontecimientos.

Así, una comisión nombrada por las Cortes catalanas, que se estaban celebrando en Barcelona, encabezada por Ferrer de Gualbes, consejero de la ciudad, se presentó ante el rey el 30 de mayo para requerirle si deseaba que la sucesión de la Corona se realizase por justicia, a lo que Martín respondió afirmativamente, lo que se repitió un día después con idéntico resultado, tras lo cual el monarca falleció⁴.

Se iniciaba de este modo un turbulento interregno en el que la división de las elites políticas de los diferentes Estados parecía abocar a un desenlace incierto y violento. En este sentido, conviene recordar que Cataluña llevaba celebrando una complicada reunión de Cortes desde hacía cinco años, que solamente se extinguió por el fallecimiento del rey. La delicada situación de la sociedad política catalana continuó en el segundo semestre de 1410, puesto que cuando el gobernador de

2. Con María de Sicilia tuvo a un niño al que llamaron Pedro, mientras que con Blanca de Navarra engendró a Martín, compartiendo ambos infantes el fatídico destino de una muerte prematura.

3. Lorenzo Valla plantea la posibilidad de que Martín fuese envenenado en las vísperas de esta ceremonia, tal vez porque pretendientes al trono, como el conde de Urgel, temiesen la legitimación de Federico y que no sólo se le nombrase rey de Sicilia, sino monarca de toda la Corona de Aragón. No obstante, el testigo al que este autor otorga una mayor autoridad sobre este asunto es de la opinión contraria al envenenamiento del rey. Se trata de Borra, un ilustrado bufón que estuvo junto a Martín I hasta el momento en que le llegó la muerte. Lorenzo VALLA, *Historia de Fernando de Aragón*, ed. de Santiago López Moreda, Akal, Madrid, 2002, pp. 148-149.

4. Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Tomo 5, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1980, pp. 13-15.

Cataluña cambió el lugar de congregación del Parlamento que había convocado para el 25 de septiembre de Montblanc a Barcelona, debido a un brote de peste, hubo una significativa protesta por parte de Roger Bernardo de Pallars, en su nombre y en el de un grupo de barones, caballeros y hombres de paraje⁵, que no consideraban que la ciudad condal fuese el lugar idóneo para resolver la crisis sucesoria. Pese a que el brazo eclesiástico, el real y el bando de la nobleza favorable al conde de Urgel sí que estuvieron conformes con la mudanza de la sede del Parlamento, se tuvo que nombrar una comisión que determinase su conveniencia, con la considerable pérdida de tiempo y de iniciativa política que ello le supuso al principado, ya que hasta diciembre no se aprobó el cambio de lugar a Barcelona ni se resolvieron otros asuntos, como la petición de los caballeros y gentiles hombres de disfrutar de un estamento propio, demanda que fue finalmente rechazada⁶. Se trataba, en definitiva, de la pervivencia de antiguos problemas no resueltos por la sociedad política catalana, como la conformación y el enfrentamiento de dos facciones nobiliarias o la pretensión de los componentes de la pequeña nobleza de constituir un brazo propio.

En Aragón y Valencia la situación era, si cabe, peor, puesto que a las divisiones internas en bandos se unió la inexistencia de la convocatoria de un Parlamento en cada reino que permitiese mitigar las diferencias. Así, en Aragón se enfrentaron el bando de Antón de Luna, urgelista, entre los que se hallaban los Alagón, los Híjar, los López de Luna y los Moncada, señores de Mequinzenza, contra los Urrea, que contaron con el apoyo de linajes muy bien situados en el gobierno de las principales instituciones del país, como los Cerdán, que ostentaban el Justiciazgo, los Ruiz de Lihorí, que disfrutaban de la magistratura de la gobernación del reino, y los Heredia, uno de cuyos miembros era el arzobispo de Zaragoza. Mientras tanto, en

5. En las Cortes celebradas en Cataluña desde 1405 a 1410 se conformaron dos bandos en la nobleza claramente diferenciados. El encabezado por el conde de Urgel tuvo un respaldo menos numeroso y no contó con la mayor parte de la alta nobleza, sino que mayoritariamente estuvo constituido por donceles, siendo su postura política la de apoyar las peticiones del rey. El otro grupo, con el que se enfrentó durante un lustro el conde de Urgel, contó con representantes de la gran nobleza, estando comandado por el vizconde de Illa y Canet, teniendo entre sus partidarios a los condes de Prades y Pallars y a los vizcondes de Castellbó. Véase al respecto, José Ángel SESMA MUÑOZ, "La fractura en la sociedad política catalana en vísperas del Compromiso de Caspe", *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), pp. 1052-1058. En este sentido cabe destacar que Roger Bernardo de Pallars, el portavoz de los descontentos con la elección de Barcelona como sede del Parlamento, fuese el hijo del conde de Pallars, por lo que la protesta debe interpretarse como un intento de la nobleza catalana opuesta al conde de Urgel de evitar que la decisión sobre la sucesión se tomase en Barcelona, ciudad que se tenía por urgelista.

6. Sobre el problema del cuarto brazo en las Cortes catalanas previas al interregno, véase J. Á. SESMA MUÑOZ, "La fractura en la sociedad política catalana...", cit., pp. 1046-1052.

Valencia la pugna confrontaba a los Centellas contra el bando de los Vilaragudes, los cuales contaron con el apoyo del gobernador del reino, Arnaldo Guillem de Bellera, urgelista, por lo que pudieron apoderarse de la ciudad de Valencia.

En el marco de estas divisiones internas en los principales territorios de la Corona, los pretendientes al trono comenzaron a jugar sus bazas. Entre los mismos se encontraban Jaime de Aragón, conde de Urgel, sobrino de Martín el Humano; Alfonso de Aragón, duque de Gandía, tío del rey, quien murió en el transcurso del interregno transmitiendo sus derechos a su hijo Alfonso; Fernando de Trastámara, infante de Castilla, que fundamentó su candidatura en el hecho de que su madre, Leonor, era hija de Pedro el Ceremonioso; Luis de Anjou, nieto de Juan I y que era menor de edad en los años del interregno; y el ya mencionado Federico, hijo bastardo de Martín el Joven⁷.

De este modo, el conde de Urgel entró en Aragón en calidad de su cargo de gobernador general, que tradicionalmente habían ostentado los primogénitos de la familia real, lo que originó un enorme recelo, no sólo en el propio reino sino también en Cataluña, por lo que se le solicitó el 7 de junio de 1410 desde el principado por parte de la comisión de doce personas que se nombraron al licenciarse las Cortes a finales de mayo que no usara del oficio para no cobrar ventaja respecto a sus competidores, lo que el conde aceptó, aunque pidiendo que Guerau Alamán de Cervellón, enemigo suyo, renunciase a su vez a la gobernación de Cataluña, lo que finalmente no se produjo⁸.

En reiteradas ocasiones se le pidió al conde de Urgel que dejase de usar de la gobernación general hasta que no se resolviera el asunto de la sucesión⁹. Fue un duro golpe cuando esta petición vino de Cataluña, donde él creía tener mayor fuerza, en respuesta al llamamiento a las armas que hizo allí para socorrer a Antón de Luna, e incluso los de Alcañiz tenían la intención de denunciarlo por usurpar el oficio de gobernador¹⁰.

Poco después, el 20 de agosto, el Papa Luna legitimó en las inmediaciones de Barcelona a Federico, cumpliendo la voluntad del difunto Martín el Humano, con

7. Sobre los pretendientes, los derechos que alegaron y sus lazos familiares, véase Manuel DUALDE, José CAMARENA, *El Compromiso de Caspe*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1980, pp. 51-71.

8. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 20-21.

9. Su petición, al mismo tiempo, era que el gobernador de Cataluña cesase en su cargo. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, tomo II, Barcelona, 1847 [en adelante *CODOIN, II*], pp. 217-219 (01.VII.1411).

10. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLIV.

el objetivo de que pudiese ser nombrado rey de Sicilia, aunque sus partidarios, entre los que se hallaba la mayor parte de los miembros de las casas de su abuelo y de su padre¹¹, aspiraban a convertirlo en monarca de todos los territorios de la Corona. Posiblemente el hecho de su edad, al ser todavía un niño en esas fechas, impidió que aunase más apoyos en la carrera por la sucesión.

Oficialmente fue Alfonso, duque de Gandía, el primer candidato que reivindicó sus derechos al trono en una carta enviada al Parlamento de Cataluña el 2 de septiembre de 1410 y leída por su procurador ante la asamblea el 30 de ese mes, en la cual dejó claras sus pretensiones de suceder a su sobrino. La respuesta que recibió por parte de los parlamentarios catalanes fue que ellos no podían dictaminar en la causa, ya que se requería la conformidad de otros territorios de la Corona¹².

Por su parte, Fernando de Trastámara, al poco de conquistar a los musulmanes la villa y el castillo de Antequera, y tras haber consultado con juristas y letrados sus derechos, redactó un documento el 30 de septiembre en el que aceptó la herencia de los diferentes reinos, condados y señoríos pertenecientes a la Casa de Aragón, aunque dio instrucción de que el instrumento no se hiciese público hasta que se congregasen los representantes de los territorios en sus respectivas asambleas. Mientras tanto envió embajadores a Barcelona para que lo mantuviesen informado de las novedades que se produjeran en el Parlamento¹³.

En los inicios del mes de octubre de 1410 se presentaron ante los parlamentarios catalanes embajadores del rey de Francia y de la reina doña Violante de Nápoles reclamando el trono para el hijo de ésta y del duque de Anjou, el infante Luis. Similar propósito tuvieron los procuradores del conde de Urgel, que fueron recibidos en audiencia por el Parlamento dos días después. Finalmente, el 31 de octubre comparecieron los representantes de Fernando de Antequera para defender su candidatura. La respuesta que recibieron por parte del Parlamento catalán todas las embajadas, que habían requerido una solución rápida, fue unánime; se daría el derecho de sucesión a quien perteneciese por justicia y con la mayor celeridad posible, pero siempre tratando la cuestión con los otros componentes de la Corona¹⁴.

Y es que, junto a la división interna de los territorios en bandos y a la toma de posiciones por parte de los candidatos, lo más sobresaliente en los meses posteriores a la muerte de Martín el Humano fue la decisión de las elites políticas de

11. Así lo afirma J. ZURITA, *Anales...*, cit., p. 26.

12. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 31-32.

13. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 33-36.

14. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 39-41.

no dividir la Corona de Aragón ni de adoptar soluciones al problema sucesorio de forma particular, buscándose por el contrario una participación de los principales reinos y del principado en la resolución del pleito dinástico para que de esta forma la medida adoptada tuviese el mayor grado de consenso posible.

Esta voluntad de hacer partícipes a todos los territorios de la Corona fue la que movió al Parlamento de Barcelona a enviar embajadores a Zaragoza en el mes de diciembre para contribuir a la pacificación de Aragón, que estaba muy alterado por la pretensión del bando de Antón de Luna de hacerse con la ciudad de Calatayud, para de este modo contrarrestar el dominio que sus adversarios tenían sobre la capital del reino¹⁵. Las gestiones conjuntas de Benedicto XIII y de los embajadores catalanes posibilitaron que se decidiese convocar un Parlamento en Aragón, siendo sus promotores el arzobispo de Zaragoza, el gobernador, el justicia y Berenguer de Bardají, como representantes de los brazos de la Iglesia, de la pequeña nobleza y de las universidades. De esta forma recaía el protagonismo para adoptar una solución pacífica al conflicto en personas que no pertenecían a la gran nobleza, precisamente la que aglutinaba los bandos que desangraban el país con sus enfrentamientos. Igualmente es reseñable que algunos de estos individuos, como el gobernador o el arzobispo, eran enemigos declarados del conde de Urgel, por lo que la iniciativa política en Aragón a finales del año 1410 quedó fuera del control directo de los urgelistas¹⁶.

Finalmente, se fijó la convocatoria del Parlamento en la ciudad de Calatayud para el 8 de febrero de 1411, aunque ello no significase que el reino estuviese totalmente pacificado, como demuestra el pleito que se inició por la tutela del pretendiente Federico, ya que el gobernador la había encomendado a su propio hijo, Juan Fernández de Heredia, enfrentándose por ello con Fernán López de Luna, quien también aspiraba a ser tutor del nieto de Martín el Humano alegando que era hermano de la reina doña María, abuela del niño. La situación se complicó cuando Antón de Luna envió tropas para ayudar a su pariente, aunque de nuevo la diplomacia ejercida por los embajadores catalanes y por el Papa Luna atemperó el conflicto¹⁷.

15. En Calatayud existían dos bandos enfrentados, el de los Liñanes y el de los Sayas. Antón de Luna quiso apoyarse en los Liñanes para expulsar a los Sayas, que eran seguidores de los Urrea. Sobre los bandos aragoneses en la Baja Edad Media, véase María Jesús TORREBLANCA GASPAS, "Sistemas de guerra, sistemas de paz. Los bandos en el Aragón de la Edad Media", *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, Seminario de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1995, pp. 101-120.

16. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 51-52.

17. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 74-75.

Mientras tanto, en Valencia, la división en bandos impidió que los brazos del reino se reuniesen en un Parlamento, pese a los esfuerzos realizados por emisarios de Cataluña, que intentaron concordar a los enfrentados. De este modo, algunos caballeros y nobles, encabezados por los Centellas, debido a su enfrentamiento con el bando de los Vilaragudes, no pudieron entrar a la capital y unirse con los representantes de los brazos eclesiástico y de universidades formando Parlamento¹⁸.

Una vez cumplido el mes de febrero, fueron llegando paulatinamente a Calatayud los dirigentes de la sociedad política aragonesa, como el gobernador, el justicia o el baile general. En cambio, a Antón de Luna y al castellán de Amposta, notorios urgelistas, se les impidió entrar en la ciudad hasta que hiciesen lo propio el arzobispo de Zaragoza y los jurados de la capital del reino. El 23 de febrero, por este motivo, se vivió un momento de enorme tensión, ya que desoyendo la prohibición, por la enorme tardanza en presentarse de los prohombres zaragozanos, Antón de Luna y el castellán se dirigieron a las puertas de Calatayud con la intención de penetrar en la ciudad, por lo que de nuevo los embajadores de Cataluña tuvieron que mediar para evitar males mayores, consiguiendo que don Antón y los suyos desistiesen de sus propósitos¹⁹.

Una vez que por fin consiguió reunirse el Parlamento en Calatayud, con individuos de todas las tendencias, se abundó en la idea de que la Corona debía preservarse unida y que los principales territorios tenían que ser copartícipes en la decisión final, aunque se remarcó la preeminencia del reino, al ser la cabeza del conjunto, proponiendo que todos los Parlamentos se congregasen en un lugar de Aragón. La oferta fue bien recibida en el principado, ya que los parlamentarios de Barcelona acordaron acudir a la villa de Alcañiz, aunque enseguida la discordia surgió por el nombramiento de las autoridades catalanas que debían participar en la congregación, especialmente por el cargo de presidente del Parlamento, que solicitó el gobernador, Guerau Alamán de Cervellón, apelando a la tradición, encontrándose con la oposición del brazo real, del eclesiástico y de la facción nobiliaria urgelista encabezada por el conde de Cardona, siendo su único apoyo los nobles liderados por el conde de Pallars y el vizconde de Illa. Ante tal división, el Parlamento de Barcelona procedió a nombrar una comisión de dieciocho personas que eligiese al presidente y a los alcai-

18. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 68-70.

19. La causa del retraso de los representantes de Zaragoza radicó en las alteraciones que se vivían en la ciudad, donde Gastón de Roda, un escudero de don Juan de Híjar, había sido asesinado, y donde también hubo “grande alteración del pueblo” por la pretensión del arzobispo, como capitán de la urbe, de imponer un impuesto, un “pecho”, para conseguir fondos. J. ZURITA, *Anales...*, pp. 76-77.

des que debían acudir a la congregación general en representación del principado, así como para corroborar el lugar de encuentro²⁰.

En Calatayud se nombró asimismo una comisión, de nueve personas, para que negociasen en nombre del Parlamento aragonés con los embajadores catalanes y valencianos la convocatoria de la asamblea general. Se eligieron de forma paritaria a dos comisarios por cada uno de los cuatro brazos –al arzobispo de Zaragoza y al obispo de Tarazona por la Iglesia; a micer Berenguer de Almenara y a Juan Cid, letrado y vecino de Calatayud, por los nobles; a Juan Fernández de Sayas y a Gil del Vayo, también de Calatayud, por los caballeros; y por las universidades a Ramón de Torrellas, ciudadano de Zaragoza, y a Antonio del Castillo, justicia de Alcañiz– mientras que se designó comisario a Berenguer de Bardaji por los cuatro brazos en su conjunto para tener los nueve que debían tomar importantes decisiones en representación del reino²¹.

Enseguida comenzaron las negociaciones entre las nueve personas elegidas por el Parlamento aragonés con los embajadores del principado de Cataluña y del reino de Valencia, estando conformes en lo sustancial, esto es, en la convocatoria de un Parlamento general de todos los reinos que hallase una salida unitaria al interregno. No obstante persistió un importante punto de fricción, el nombramiento de los que debían presidir el Parlamento, ya que existían posturas encontradas.

El 28 de mayo de 1411 el justicia de Aragón, Juan Cid y Antonio del Castillo le comunicaron al obispo de Tarazona que se había llevado a cabo una reunión en la que habían estado presentes, entre otros, el arzobispo de Zaragoza y varios foristas y letrados, en la cual se había tomado una resolución sobre la respuesta que los aragoneses debían dar a los embajadores catalanes acerca de quién debía presidir el Parlamento general en representación de Cataluña. El acuerdo no fue ratificado por el obispo turiasonense, quien alegó que no fue convocado a la reunión, pese a haber sido uno de los nueve elegidos para formar parte de la comisión emanada del Parlamento aragonés²².

Poco tiempo después, el 30 de mayo, el arzobispo de Zaragoza, en nombre de los congregados, licenció el Parlamento de Calatayud en la iglesia de San Pedro de los Francos con el beneplácito del gobernador y del justicia, reiterando que seguían vigentes los poderes que había recibido la comisión de los nueve. Ello

20. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 87-90. *CODOIN*, II, p. 127.

21. J. ZURITA, *Anales...*, p. 92.

22. J. ZURITA, *Anales...*, pp. 92-93.

motivó una protesta y una réplica enérgicas por parte del obispo de Tarazona, quien intentó que la deliberación del arzobispo zaragozano no fuese aprobada, pese a lo cual la propuesta fue aceptada, ya que acudieron en auxilio del arzobispo el justicia y el gobernador.

Un día después el obispo de Tarazona y el vicario general de su diócesis, Ramón Torrell, este último como procurador del cabildo turiasonense, acudieron a la iglesia de San Pedro de los Francos para protestar por todas las decisiones adoptadas el día anterior, denunciando que la comisión no había resuelto nada en sus conversaciones con los embajadores de Valencia y de Cataluña, y señalando que si el Parlamento de Calatayud se deshacía debía quedar revocada la comisión elegida y todos los poderes que se le hubiesen asignado con anterioridad²³.

La firme postura del obispo de Tarazona quiso ser contrarrestada inmediatamente, el día 1 de junio, con la finalidad de que la asamblea de Calatayud no finalizase con un evidente fracaso. Así, estando congregados en la iglesia de San Pedro de los Francos el arzobispo de Zaragoza, el justicia de Aragón, el abad de Monserrat, Guillén Ramón de Moncada, Pedro de Cervellón y la mayor parte de los embajadores catalanes y valencianos, se envió un emisario al obispo de Tarazona para solicitarle que se reuniese con las otras ocho personas elegidas en la comisión para decidir si cambiaban la sede del Parlamento, a lo que el eclesiástico respondió que les había enviado su voto por escrito, tras lo cual abandonó la ciudad. Los que permanecieron en Calatayud no pudieron evitar que las sesiones se diesen por concluidas con una notoria sensación de frustración, ya que los representantes aragoneses fueron incapaces de ponerse de acuerdo con los embajadores de Valencia y de Cataluña sobre en qué lugar juntar a los Parlamentos privativos de cada uno de los tres territorios, adoptándose en su sustitución una propuesta de Berenguer de Bardají para que los Parlamentos se reuniesen en lugares cercanos para propiciar una comunicación más fluida que facilitase la toma de decisiones²⁴.

Ese mismo día, el arzobispo de Zaragoza, García Fernández de Heredia, partió de Calatayud para acudir a la capital del reino. En el transcurso de su viaje, en las inmediaciones de La Almunia de Doña Godina, dos enviados de Antón de Luna le pidieron que se reuniese con su señor, lo que el prelado finalmente aceptó. En las vistas que tuvieron, al parecer, la tensión fue aumentando al negarse de forma reiterada el arzobispo a aceptar como futuro rey de Aragón al conde de Urgel, lo que debió hacer perder los nervios a Antón de Luna, quien en un

23. J. ZURITA, *Anales...*, cit., p. 93.

24. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 93-94.

ataque de furia arremetió con su espada contra García Fernández de Heredia, matándolo a él y a varios de sus acompañantes²⁵.

En cuanto se extendió la noticia del magnicidio²⁶ se formaron compañías de gentes de armas de fuera del reino con la intención de prender y castigar a Antón de Luna, quien se refugió en las plazas fuertes de sus valedores, Artal de Alagón, el castellán de Amposta y Pedro Fernández de Híjar, comendador mayor de Montalbán. El caos originado por el desastre del asesinato hizo que los embajadores catalanes y valencianos buscasen seguridad en Alcañiz, aunque uno de los representantes del principado, Guillén Ramón de Moncada, tuvo que marchar a Pina, ya que al ser sobrino de Antón de Luna se sintió amenazado. Y es que la muerte de García Fernández de Heredia conmocionó a Aragón, puesto que se consideró tanto un ataque contra la Iglesia como contra el reino, debido a que en numerosas ocasiones había presidido las congregaciones de los aragoneses²⁷.

Ante el desconcierto existente, el infante de Castilla realizó una serie de movimientos tácticos audaces y certeros. En primer lugar, confirmó en Medina el 14 de mayo la aceptación que había hecho anteriormente de la sucesión de Martín el Humano, al mismo tiempo que su sobrino, Juan II, escribió una carta dirigida a los Parlamentos de la Corona de Aragón asegurando que el varón más próximo en la línea sucesoria a Martín era Fernando de Antequera, con lo que el rey de Castilla renunciaba a hipotéticos derechos sobre el trono aragonés, dejando vía libre a su tío para ceñir la corona aragonesa²⁸.

Unas semanas después, el 8 de junio, la ofensiva Trastámara llevó a los embajadores del rey de Castilla ante el Parlamento de Cataluña, al que pidieron que diesen posesión de los reinos de la Corona a Fernando de Antequera, recibiendo la respuesta habitual de los parlamentarios catalanes ante este tipo de presiones por parte de los diferentes candidatos; que Cataluña no podía deliberar sobre este asunto “*sin los otros reinos e señoríos*”, muestra inequívoca de la decisión irrevocable de mantener la unidad de la Corona de Aragón alcanzando el mayor consenso posible entre los principales territorios²⁹.

25. Entre las víctimas estuvieron Pedro Díaz Garlón y los caballeros de Calatayud y hermanos Tomás y Alonso de Liñán; fueron heridos Pedro Fernández de Felices y Juan Bonet, capellán del arzobispo; y cayó prisionero el hijo del justicia de Aragón, Jaime Cerdán. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 95-97.

26. La noticia circuló muy deprisa, como demuestra que a Barcelona llegase el 8 de junio un correo urgente donde se explicó lo acontecido el día del asesinato. *CODOIN, II*, p. 143.

27. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 97-98.

28. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 99-101.

29. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 101-103.

Al mismo tiempo, los urgelistas buscaron contrarrestar en Barcelona las iniciativas Trastámaras, como demuestra la lectura en el Parlamento el 12 de junio de sendas cartas enviadas por Antón de Luna, en las que en primer lugar intentó justificar lo injustificable, esto es, el asesinato perpetrado contra el arzobispo de Zaragoza, y en segundo término denunciar que Gil Ruiz de Lihorí, a la sazón gobernador de Aragón, le había requerido al infante de Castilla que introdujese tropas en Aragón³⁰. Poco después, el 1 de julio, el procurador del conde de Urgel solicitó que el gobernador del principado, enemigo de su principal, cesase en el ejercicio de su oficio³¹.

Y es que la muerte de García Fernández de Heredia provocó una notable alteración en los apoyos políticos prestados por algunos de los prohombres aragoneses. Así, los parientes del arzobispo, que anteriormente habían seguido la causa angevina, puesto que Violante de Aragón, abuela del infante y candidato don Luis de Anjou, había favorecido mucho a su linaje cuando fue reina de Aragón, se pasaron al bando de Fernando de Antequera por la ayuda militar que podía darles desde Castilla, ya que se temía que estallase una guerra civil. Pese a ello, la situación en el conjunto del reino en el inicio del verano de 1411 era favorable para los intereses del infante de Castilla, ya que el gobernador de Aragón controlaba Zaragoza, Calatayud, Daroca, Teruel y la comarca de Tarazona. Ante la amenaza de que el conde de Urgel enviase desde Cataluña tropas para auxiliar a Antón de Luna y a los suyos, el gobernador prendió al obispo de Tarazona, dispuso una nutrida guarnición en Fraga y recibió 800 caballeros de Fernando de Trastámara, quedando las bases urgelistas del reino reducidas a Albarracín y a algunos puntos del Pirineo³².

2. LA PREPARACIÓN DE LA CONCORDIA DE ALCAÑIZ (JUNIO DE 1411-FEBRERO DE 1412)

Tras el asesinato del arzobispo de Zaragoza, se pretendió dar salida al problema de la reunión de todos los Estados de la Corona buscando un punto de convergencia de los Parlamentos de aragoneses, catalanes y valencianos, cada uno dentro de sus límites territoriales, pero próximos entre sí, en torno al delta del Ebro³³. Los catalanes propusieron su traslado a Tortosa para el 16 de

30. *CODOIN, II*, p. 145.

31. *CODOIN, II*, p. 217.

32. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 107-109, 115-118.

33. Los aragoneses insistieron en el mensaje de hacer todo lo posible a pesar de la muerte del arzobispo. *CODOIN, II*, p. 203.

agosto de 1411³⁴, los aragoneses fijaron como destino Alcañiz³⁵ para el 2 de septiembre y los valencianos acordaron deliberar en Traiguera a partir del día 9 de ese mismo mes³⁶. Sin embargo, la legitimidad de estos dos últimos quedó en entredicho.

En el verano de 1411, los enfrentamientos se recrudecieron en la mayoría de los territorios de la Corona; muy significativamente en Aragón y Valencia, donde las opiniones giraron decisivamente hacia la polarización en dos grandes bandos enfrentados (cada uno con sus peculiaridades, como puede observarse en un análisis más detallado de las afinidades): urgelistas y trastamaristas. Fernando de Antequera, que se encontraba en la localidad segoviana de Ayllón, no muy lejos de la frontera con Aragón³⁷, puso un importante ejército bien pertrechado a disposición de los perseguidores de los asesinos del arzobispo³⁸. En cierta medida, podemos decir que la expectativa de una guerra civil extendida a todos los territorios de la Corona

34. *CODOIN, II*, p. 160 y ss. La decisión se tomó oficialmente el día 17 de junio y se lo notificaron a sus embajadores en Aragón a los pocos días, al mismo tiempo que pedían a los embajadores valencianos en Aragón que instaran a éstos a reunirse en algún lugar cercano a Tortosa. *CODOIN, II*, p. 187 y 190. Para su celebración se aprobaron inmediatamente antes del traslado (el 7 de julio) diversas disposiciones para la seguridad de los asistentes y la defensa del principado, así como una tregua general. *CODOIN, II*, pp. 220-239.

35. Las actas de los Parlamentos de Alcañiz se inician el 24 de julio de 1411. ADZ, ms. 9, publicado en Juan ABELLA SAMITIER, Mario LAFUENTE GÓMEZ y Sandra DE LA TORRE, "Actas del Parlamento de Alcañiz y Zaragoza", *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VII, *Parlamentos del Interregno*, ed. J. Á. Sesma Muñoz, Zaragoza, en prensa [en adelante: *ACRA*, VII, *Alcañiz*]. Ese día se reunieron en Épila el gobernador, el justicia de Aragón, Berenguer de Bardají, Juan Cid y Juan Fernández de Sayas, adoptando la decisión de que la comisión elegida en Calatayud se congregase en Zaragoza para disponer lo necesario para la convocatoria del Parlamento. El 8 de agosto únicamente estaban en la capital los comisionados Bardají, Cid y Fernández de Sayas (dos de los comisionados habían muerto y el obispo de Tarazona estaba en prisión), quienes se reunieron el día 11 con el gobernador y el justicia en el palacio del arzobispo, convocando a los aragoneses para celebrar un Parlamento del reino en Alcañiz. Una vez superadas las diferencias sobre la presidencia de la misma, el 27 de agosto se lo hicieron saber a los del Parlamento de Tortosa en sendas cartas. *CODOIN, II*, pp. 246-251.

36. *CODOIN, II*, pp. 261-263 (29.VIII.1411).

37. El nivel de intervención de los castellanos queda de manifiesto en la recepción que se hizo a los embajadores de Tortosa a las puertas de Alcañiz el 16 de diciembre de 1411, de cuya comitiva formaron parte junto a tres representantes de los parlamentarios aragoneses. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LV. La embajada del infante estaba constituida, entre otros, por Sancho de Rojas, obispo de Palencia, Alfonso Enríquez, almirante mayor de Castilla, Diego López de Estúñiga, justicia mayor de la casa del rey, y los doctores Pedro Sánchez y Juan Rodríguez, y Gonzalo Rodríguez, arciano de Almazán. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 16 de diciembre.

38. Desde el principio, el infante Fernando se presentó como adalid de la justicia, ya que desde muy pronto había pedido que se actuara con arreglo a derecho contra los asesinos del arzobispo. *CODOIN, II*, p. 213 y ss. (30.VI.1411). Un discurso que mantendrá hasta el final del proceso.

llevó a una criba de candidatos³⁹. Los enemigos de Jaime de Urgel y sus adeptos volvieron su mirada a Castilla⁴⁰, abandonando el resto de posibilidades (a pesar de las promesas de recuperar la Provenza e incorporar Nápoles con Luis de Anjou⁴¹), y la cuestión de la sucesión se convirtió en cosa de dos⁴². La búsqueda de venganza de los deudos del arzobispo desembocó en una escalada de violencia, de persecución de Antón de Luna y sus leales⁴³, paralela a una carrera por la consecución de plazas fuertes, ya fuera por una vía pacífica o por la lucha armada. Y, en este desarrollo de acontecimientos, la entrada de tropas extranjeras (castellanos y gascones, fundamentalmente⁴⁴) en la Corona marcó, sin duda alguna, el ritmo de las conversaciones.

El primer Parlamento en constituirse fue el de Tortosa, aunque el poco seguimiento les llevó a solicitar la ayuda del Papa para que instase a sus subalternos a acudir a la reunión⁴⁵. Las actas reflejan todavía en estos momentos iniciales una intensa actividad diplomática encaminada a conseguir la reunión de unos Parla-mentos Generales⁴⁶. Mientras tanto, de la reunión de Alcañiz quedaron fuera el duque de Gandía y Fadrique de Sicilia, por su condición de pretendientes, pero también Antón de Luna, cuya sentencia de excomunión fue dictada el 26 de agosto⁴⁷.

39. Lo cual no quiere decir que la presencia de contingentes foráneos en los territorios de la Corona fuera del agrado de la mayoría. Ya el 19 de junio los de Tortosa escribieron al rey de Castilla y al infante para que sus tropas no entrasen en Aragón. *CODOIN, II*, p. 183 y ss.

40. "No sólo por la venganza de un hecho tan feo como fue la muerte del arzobispo, que se comió por un hombre tan poderoso, pero con temor de otra fuerza mayor, creyendo que aquello se había ejecutado para encaminar el negocio por aquella vía y que era con gran conspiración y ayuntamiento de los que seguían la opinión del conde de Urgel". J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXVII.

41. Véase nota 79.

42. El candidato castellano es el único que recibe enviados del Parlamento de Tortosa. *CODOIN, II*, pp. 353-362.

43. Sus propiedades fueron confiscadas por la fuerza y pasaron, elocuentemente, a manos de los Urrea, quienes jugaron, como veremos, un papel activo en los meses posteriores. Sobre las mercedes concedidas por el de Antequera a esta familia tras su entronización como Fernando I, véase Susana LOZANO GRACIA, "Las caballerías de honor 'de los casados de Zaragoza' sobre la alcaidía de la ciudad (siglo XV)", *Aragón en la Edad Media*, nº 19 (2006), pp. 325-342, especialmente pp. 327-329.

44. El gobernador de Cataluña ordenó el 25 de septiembre una serie de disposiciones sobre la salvaguarda de las plazas fuertes del principado ante la eventualidad de la entrada de castellanos y gascones. *CODOIN, II*, pp. 322-324.

45. *CODOIN, II*, pp. 258-260 (27.VIII.1411).

46. La respuesta de los de Tortosa a los de Alcañiz y Valencia que han informado de su pronta reunión es efusiva. *CODOIN, II*, p. 266 y 268. A principios de septiembre se mantiene la idea de la Congregación General. *ACRA, VII, Alcañiz*, sesión del día 7 de septiembre de 1411.

47. La sentencia del vicario general de la archidiócesis de Zaragoza en sede vacante suponía, no solamente la excomunión, sino también la pérdida de los feudos y bienes de Antón de Luna, además de una multa de 250.000 florines de oro. Parecida suerte corrieron todos aquellos que le ayudaron, como los García de Sesé. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLVII.

Como respuesta, los afines a Antón de Luna prepararon una reunión en Mequinenza (octubre-diciembre de 1411)⁴⁸, al tiempo que declaraban ilegítima la de Alcañiz⁴⁹, en una decisión que los excluyó definitivamente de las negociaciones de la sucesión⁵⁰. Los de Tortosa, que hacía tiempo que habían trabado conversaciones con los de Alcañiz⁵¹, les dieron de lado, chocando frontalmente con la intención de los de Mequinenza, que era deshacerse de los partidarios del arzobispo, al negociar directamente con Tortosa y Vinaroz.

Al mismo tiempo en Valencia, los dos Parlamentos reunidos hasta el momento en la capital tuvieron su reflejo en sendos Parlamentos, aunque no siguieron la lógica de Aragón. Los que se hallaban reunidos en la capital en torno al gobernador acordaron reunirse el 9 de septiembre en Traiguera, pero la cuestión de Morella y sus aldeas los tenía demasiado ocupados para dar cumplimiento a sus planes⁵². Finalmente, decidieron dirigirse a Vinaroz⁵³, donde constituyeron el único Parla-

48. Junto a Antón de Luna se congregaron Pedro Ruiz de Moros (castellán de Amposta), Artal de Alagón, Guillén Ramón de Moncada, Francisco y Pedro de Alagón, Jaime López de Luna, Juan Jiménez de Salanova, Martín López de Lanuza, Fadrique de Urriés, Garci López de Sesé, Pedro de Pomar, Fortún Díaz de Escorón, Sancho de Antillón, Francisco de Urriés, Ferrer de Samper y Sancho Pérez de Ayerbe, entre otros. Desgraciadamente no se han conservado actas de estas reuniones, por lo que sus movimientos los conocemos por noticias indirectas o por sus misivas o embajadas enviadas a los otros Parlamentos. Véase Manuel DUALDE, "Alcañiz durante el Compromiso de Caspe", *Revista Teruel*, nº 4 (1950), pp. 1-131.

49. *CODOIN*, II, p. 450.

50. Reiteradamente el Parlamento de Tortosa demora las respuestas a sus peticiones. *CODOIN*, II, p. 450 y ss. y p. 535 y ss. El 3 de noviembre de 1411 en unas "letras que se dezian que habían enviado algunos qui se dizian tener Parlament en el lugar de Mequinença" explicaban su situación a los de Alcañiz. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 3 de noviembre de 1411. Unas evasivas que se muestran tajantes en febrero de 1412. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, tomo III, Barcelona, 1848 [en adelante *CODOIN*, III], pp. 50-51.

51. Ya el 1 de septiembre Azbert Satrilla recibió instrucciones del Parlamento sobre el modo en el que proceder con los aragoneses. *CODOIN*, II, p. 279 y 289. Después de la llegada del enviado aragonés a Tortosa el 16 de septiembre, los catalanes enviaron a Juan Dezplá, *conseller en cap* de Barcelona, y a Berenguer de Tagamanent, embajador de Mallorca, a Alcañiz para tratar allí también con los valencianos sobre la manera de seguir la elección y proclamación del nuevo rey. *CODOIN*, II, pp. 304-307. Una vez allí, la idea de la congregación general bascula hacia la elección de unos pocos, reunidos además en Alcañiz, para facilitar la puesta en común: "que les plaze que ciertos de vosotros et ciertos dellos comuniquen ensemble en veyer qual orden se tendra en lo sobredito, et por su part son parellados de diputar quatro personas et vos quende diputedes otras quatro o mas o menos segun vos plazera. Et, senyores, en quanto en aqueste regno se han sustitado grandes scandalos por la muert del arcebispo, muytos [f. 57v] que son en el dito Parlament van a grant recello et aurianvos a grant cortessia si los que vosotros deputaredes venrian a la villa de Alcaniz". *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 12 de septiembre de 1411.

52. Así se lo comunicaron a los de Tortosa. *CODOIN*, II, pp. 261-262.

53. En la misma carta en la que dan noticia a los de Tortosa el 22 de septiembre de su traslado, les piden que eviten la entrada de tropas castellanas en Morella. *CODOIN*, II, p. 318.

mento reconocido por aragoneses y catalanes. En contrapartida, a Traiguera⁵⁴ se dirigieron los caballeros de extramuros, donde formalizaron un Parlamento propio; con lo que Valencia continuaba dividida en dos parcialidades y en dos asambleas políticas diferentes y enfrentadas. Ambos pretendieron en todo momento tratar unilateralmente con el resto de Parlamentos de la Corona⁵⁵, pero esta estrategia no fue admitida por los de Alcañiz y Tortosa, que una y otra vez instaban a sus emisarios a que se mostrasen de forma conjunta, o no tendrían nada que tratar con ellos⁵⁶. Los intentos de llegar a una pacificación dentro del reino y la creación de un Parlamento único quedan de manifiesto en las actas de Tortosa⁵⁷, que atestiguan un continuo intercambio de correspondencia sobre el estado de las conversaciones con valencianos y aragoneses para llegar a un acuerdo⁵⁸; pero no fue sino con las armas como se resolvió esta situación meses más tarde, como veremos.

Esta situación generó confusión para la mayoría, como refleja la carta enviada por el rey de Castilla al Parlamento de Tortosa el 29 de agosto de 1411 en la que pregunta si será en Tortosa donde se elija al nuevo monarca⁵⁹. En el verano de 1411 se temieron posibles refuerzos del conde de Urgel de gentes provenientes de Gasuña o de Lombardía (por los vínculos con su madre, Margarita de Monferrato⁶⁰). Juan Fernández de Heredia, sobrino de García, comandó entonces un ejército dirigido a tomar el castillo de Albarracín, en el camino hacia Valencia, que era considerada cercana al conde de Urgel. Sin embargo, los urgelistas se adelantaron, y Juan Ruiz de Moros soportó un sitio que duró meses⁶¹. Al mismo tiempo, los Vilarragut se hicieron fuertes en las aldeas de Morella e hicieron frente a la villa, que se mostraba rebelde ante la ciudad de Valencia, controlada por el gobernador,

54. *CODOIN, II*, pp. 319-322.

55. Los intentos del Parlamento de Vinaroz de reunirse en Tortosa con los catalanes se vieron frustrados repetidamente. *CODOIN, II*, p. 449.

56. El 12 de octubre de 1411 los catalanes adoptaron una posición oficial que no varió hasta el final del proceso. *CODOIN, II*, pp. 372-374.

57. *CODOIN, II*, ACA, II, 365, 367 y 372; e *idem*, VIII, 447, 448, 451, 456 y 461.

58. El 5 de noviembre se comunicó a los de Tortosa una tregua. *CODOIN, II*, pp. 440-441. La intervención papal llevó a la elaboración de una concordia, que, a la luz de los hechos, sirvió de poco. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LX.

59. *CODOIN, II*, pp. 260-261.

60. Los de Alcañiz reaccionaron a la congregación de gentes de armas comprometiendo a los que recibieran caballerías para que se preparasen. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLIV. El marqués de Monferrato mostró su interés sobre lo relativo a la sucesión en una carta enviada al Parlamento de Tortosa el 5 de noviembre de 1411. *CODOIN, II*, pp. 443-444.

61. Varias veces, tanto el conde de Urgel como el castellán de Amposta solicitaron que se pusiera fin a este sitio. El día 25 de junio el castellán de Amposta dio noticia de los disturbios en Aragón a los de Tortosa, para que se pusiera algún remedio. *CODOIN, II*, p. 201 y ss.

Arnau Guillem de Bellera⁶². Ante esta situación, el gobernador de Aragón, Gil Ruiz de Lihori (cuñado del arzobispo y contrario a Jaime de Urgel ya desde antiguo) y Pedro Jiménez de Urrea (enemigo de Antón de Luna) reunieron tropas para auxiliar a Morella y organizaron de manera ordenada un ataque contra el bando del de Luna⁶³. En este momento se produjo la entrada de tropas castellanas⁶⁴, con quienes se reunieron para el ataque de Morés, inmediata a Calatayud, y después a Belchite, en el centro de los dominios de Antón de Luna⁶⁵. Los antiurgelistas, que ahora eran trastamaristas, tomaron el pulso a las principales ciudades aragonesas e hicieron prisionero al obispo de Tarazona, mientras el capitán de Zaragoza enviaba tropas a Morella y a Fraga para impedir la entrada de gentes del conde⁶⁶.

Entretanto, Antón de Luna había pasado de sus dominios de Almonacid (adonde se había retirado tras el incidente de La Almunia) a las montañas de Huesca, más inaccesibles (especialmente desde Castilla) y además próximas a los dominios del conde de Urgel, donde tenía bajo control varios castillos, como el de Loarre. Desde allí hizo uso de la fuerza para ganar adhesiones a la causa urgelista. Paralelamente, Jaime de Urgel se aproximó a la frontera aragonesa al desplazarse de Agramunt a Balaguer. La toma de posiciones en los territorios de la Corona resultaba evidente, y las actas de los diferentes Parlamentos así lo reflejan⁶⁷. Los urgelistas respondieron a la intromisión castellana con la entrada de tropas desde Gascuña, que atacaron a principios de 1412 Ejea de los Caballeros y derrotaron al contingente zaragozano que allí acudió⁶⁸. El recurso a las armas por parte de los candidatos fue defendido y atacado por unos y otros, justificándolo cada cual a su manera⁶⁹. La protesta más clara es la hecha por Fernando de Antequera acerca del recurso a las armas

62. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXV.

63. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXVI.

64. Su presencia fue justificada en reiteradas ocasiones por el propio infante, incluso una vez declarado rey, en las Cortes de 1413-1414. Entre las razones aducidas se encontraba la pacificación del reino y la seguridad de los caminos y de la reunión de Alcañiz. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLV.

65. Sobre la extensión de sus dominios a finales de la Edad Media. Carlos LALIENA CORBERA, "Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las Casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450", *Revista d'Historia Medieval*, nº 8 (1997), pp. 175-216. En la misma área, otro urgelista, Artal de Alagón, tenía bajo su mano el señorío de Sástago.

66. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXVII. Los acontecimientos que siguen se encuentran en este capítulo, que Zurita titula muy ajustadamente "De la guerra que se hizo en Aragón por Gil Ruiz de Lihori, Gobernador del reino, y por don Pedro Ximénez de Urrea, contra don Antonio de Luna y sus valedores".

67. El 24 de octubre se dio aviso a los congregados en Tortosa de que Antón de Luna iba a los castillos de Aitona, Serós y Zaidín, en las inmediaciones de Lérida. *CODOIN*, II, p. 397. A los pocos días llegó la noticia de la sentencia vicarial contra el bando de Antón de Luna. *Ibidem*, pp. 403-422.

68. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXV.

o a determinados cargos en provecho de algunos candidatos, claramente refiriéndose a Jaime de Urgel: “algu dels competitors los quals pretenen haver dret en la successio de la corona reyal d’Arago no dege anar ne cavalcar per alguna part del dit regne o fer cavalcar algun altre ab qualsevol esquisides colors ab potencia de gent darmes ne usar dalguna prehehinencia de offici o jurisdiccio fins sia conegut a qual dels dits competidors i pertany lo dret de la dita successio per justicia⁷⁰”.

La situación de inestabilidad política y social propició igualmente otros desórdenes que no tenían que ver directamente con la cuestión sucesoria, como los ataques de la condesa de Cominges dirigidos al valle de Arán⁷¹ o la sublevación en el Ampurdán (Palau-Saverdera)⁷², que entretuvo al obispo de Tarragona en su marcha hacia Tortosa, retrasando notablemente la toma de decisiones⁷³. Mientras, la flota catalana se encontraba en Cerdeña y Sicilia, lo que dejaba a la zona costera en una situación vulnerable⁷⁴.

Jaime de Urgel, como protector de los supuestos asesinos del arzobispo de Zaragoza, tuvo que justificar sus actuaciones; especialmente defender la legitimidad del uso de la gobernación y la entrada de tropas extranjeras, como ha quedado dicho, pero la imagen del conde se vio también empañada por la divulgación de contactos que éste habría establecido, no sólo con estados extranjeros, sino con enemigos de la cristiandad⁷⁵. El año de 1412 se inició el 2 de enero con la lectura

69. No sólo los Parlamentos, sino muy especialmente los candidatos. El conde de Urgel se queja en varias ocasiones de la presencia de tropas extranjeras en los territorios de la Corona. *CODOIN, II*, pp. 307-309; y lo mismo hace el infante. *Ibidem*, p. 429.

70. *CODOIN, II*, pp. 429-430.

71. *CODOIN, II*, p. 242 y, especialmente, p. 287. El 7 de julio de 1411 el Parlamento catalán, todavía reunido en Barcelona, había dictado unas extensas disposiciones para la defensa del Principado. *CODOIN, II*, pp. 226-232.

72. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXIX.

73. También el gobernador de Cataluña tuvo que acudir a Lérida a la pacificación de bandos en la región. *CODOIN, II*, pp. 298-300.

74. “Y no estaban en Cataluña las cosas de la mar como en tiempos pasados; y las armadas que había estaban ocupadas en las cosas de Cerdeña y Sicilia: y así estaban las costas desiertas, y cualquiera armada de la Proenza pudiera poner en mucho peligro las costas si el rey Luis de Sicilia no estuviera divertido en su empresa de Italia”. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLII. *CODOIN, II*, p. 496 y ss. (23.XI.1411) y pp. 522-534 (01.XII.1411). Palermo dejó clara su postura al hacer saber a los de Tortosa que acatarían lo que allí se decidiera sobre el nuevo rey. *CODOIN, II*, p. 210 (27.VI.1411).

75. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXII. Estas noticias, atribuidas a habladurías, también salpicaron al castellano, de quien se dijo que intentó atraerse hacia sí a los Sesé, encargados de comandar las tropas gasconas del conde de Urgel. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LI. Pere Ferrer, en nombre del conde, lo denunció ante el Parlamento de Tortosa el 24 de octubre, mostrando varios documentos. *CODOIN, II*, pp. 513-518.

por parte de Diego López de Fuensalida, abad de Valladolid, de una carta del rey de Granada y unos documentos del conde de Urgel interceptados en Castilla, que supuestamente probaban los tratos del conde con éste y con Roger de Moncada, gobernador de Mallorca⁷⁶, contra el infante Fernando, en una maniobra que “per via de fet e no per dret volen enpatchar la justicia de la sucesio de la Corona de Arago⁷⁷”. Si quedaba alguna duda, esto constituyó la legitimación definitiva de la presencia militar castellana en los territorios de la Corona. Con este clima, el 11 de enero llegó a Alcañiz la embajada francesa⁷⁸, con la propuesta de anexionar las posesiones de Luis a la Corona: el ducado de Anjou, el de Calabria y el condado de Provenza⁷⁹.

Ante el panorama que hemos presentado sucintamente, ya el 25 de septiembre los congregados en el Parlamento de Alcañiz habían hecho saber a los enviados de Tortosa⁸⁰ que renunciaban a la reunión de todos los territorios de la Coro-

76. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 2 de enero de 1412.

77. *Ibíd.*, f. 282v. En dichas cartas, Jaime de Urgel exponía sus derechos en la sucesión al trono aragonés y explicaba un plan para hacerse con los territorios de la Corona; a cambio, el conde ofrecería al rey de Granada hombres y pertrechos (incluso diez galeras) “per fer guerra a sos enemics en Castella”.

78. Tras pasar por Tortosa y después de que los aragoneses obtuvieran el permiso papal, ya que eran considerados cismáticos por éstos. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXIII.

79. La propuesta incluía los títulos de la reina Violante, que abdicaría en su hijo: “In super, anbaxiatores predicti obtulerunt Parlamento dictorum principum et domine ex parte quod licet luce clarius de omni jure, racione, pacto et consuetudine ius succedendi in regnis, terris et dominiis Corone Aragonum subiectis spectat ad serenissimam Yolandam, reginam Iherusalem et Sicilie, iam dictam, filiam unigenita preclare memorie domini Johannis, Aragonum ultimi regis posteritatem habentis autem si declarata pro ipsa, ut indubie esperatur, justicie tres huius Corone Aragonum status actendere honorum et utilitatum excrescencias quod inde obvenio Corone Aragonum spe firma esperantur cum per hoc sub eodem dominio perpetuo iuncta mane aut regna Iherusalem et Sicilie, ducatus Andegarue, et comitatus Provincie postulavintur humiliter dictum Ludovicum eiusdem domine primogenitum in ipsorum regem asumi procurabunt dicti anbaxatores cum efectum quod eadem domina ius omne quod sibi in Corona competit transfere debite in dictum dominum Ludovicum et consençiet quod in regem et dominum assumatur”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 11 de enero de 1412.

80. Juan Dezplá describe la situación según su punto de vista de la siguiente manera: “Sentim empero molt reverents nobles honorables et savis senyors de lo dit parlament no es de acort que tols los tres parlaments generalment se ajusten en hun loch mas solament certes persones eletes de cascu per toltre sinistres et inconvenients dients tols los del dit parlament ab bones savies et pertinents paraules que ells entenen et voleo haver per rey e senyor aquell qui per justicia ho dega esser e sie quis vulle et que aytal es stat es et sera tota hora lur proposit e voler: e sentim que nous cal duptar que repentinement ells se declaren ans ho entenen a fer solempnament et oyts los competitors et ensemps ab nosaltres si donchs nons desavenim de la manera et axi matex ab los valencians sis volen ab nosaltres concordar”. *CODOIN*, II, p 341.

na en un Parlamento General, y que en su lugar serían unas pocas personas elegidas por cada Parlamento las que estudiaran los derechos de los candidatos⁸¹. Esta determinación por lo que se ha denominado desde Zurita como la “vía de justicia” desembocó en la *Concordia de Alcañiz* el 15 de febrero de 1412⁸². No obstante, este proceso, que parece discurrir de manera natural e inequívoca, no estuvo exento de vacilaciones. Y así lo deja patente la contestación de Berenguer de Bardají al abad de Valladolid a principios de 1412: “que en caso que los otros Parlamentos no quisiesen libremente entender en la causa de la sucesión, los del reino de Aragón y el Parlamento dél usarían de su preeminencia y libertad así como aquéllos que eran cabeza de los otros reinos y tierras de la corona real”⁸³. Requeridos por los aragoneses, el 12 de enero los de Tortosa enviaron a sus delegados a Alcañiz para tratar el proceso de declaración del nuevo rey⁸⁴. Durante estos preparativos, quedó patente para los mallorquines que aragoneses y catalanes les habían dejado fuera. El 9 de diciembre de 1411 sus embajadores en Tortosa habían presentado un escrito pidiendo una participación “axi com cas-

81. El 3 de noviembre de 1411 los enviados catalán y mallorquín Juan Dezplá y Berenguer de Tagamanent hacían ver a los aragoneses en Alcañiz el hecho de que “era notorio días havia que ellos eran venidos a la present villa por tractar et concordar de los preparatorios et actos necessarios a la conexença de la succession real, et encara si la dicta conexença se fazia por ciertas personas sleyderas por cada unos de los Parlamentos de los ditos regnos et principado o no et en el lugar et como”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 3 de noviembre de 1411.

82. *CODOIN III*, pp. 304 y ss. Los firmantes fueron: por la parte aragonesa, Domingo Ram, obispo de Huesca, Guillem Alamán de Cervelló, comendador mayor de Alcañiz, Juan del Arcipreste, chantre de la Seo de Zaragoza, Antonio de Castellote, procurador de Pedro Jiménez de Urrea, Alfonso de Luna, procurador de Juan Fernández de Híjar y de Juan de Luna, Gil Ruiz de Lihori, gobernador de Aragón, Juan Jiménez Cerdán, justicia de Aragón, Berenguer de Bardají, señor de Zaidín, Juan de Funes, doctor en leyes, Arnaldo de Bardají y Bernardo de Urgel, escuderos, Domingo Lanaja, jurisperito de Zaragoza, Juan Primerán, jurisperito de la Comunidad de Aldeas de Calatayud, y Juan Sánchez de Orihuela, jurisperito de la Comunidad de Aldeas de Albarracín; y por la parte catalana, Pedro de Sagarriga, arzobispo de Tarragona, Felipe de Malla, maestro en Artes y en Teología, el arcediano del Penedés, Berenguer Arnalt de Cruelles, Albert Satrilla, Joan Dezplá, ciudadano de Barcelona, y Joan de Ribesaltes, cónsul de Perpiñán.

83. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXII. Esta famosa sentencia que cita Zurita cierra la contestación del Parlamento al embajador castellano en la que se hace un resumen del interregno: “E caso do ellos todos ensenble no quisiesen entender liberament en e cerqua los feytos de la dita succession, los de aqueste regno e Parlament usaran de sus prehemencias e libertades, asi como aquellos qui son cabeça de los otros regnos e tierras de la real Corona de Aragon”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 4 de enero de 1411.

84. *CODOIN III*, pp. 30 y ss. Entretanto, los de Mequinenza enviaron una embajada a Tortosa para intentar convencerles de que trataran con ellos y no con los de Alcañiz. *CODOIN II*, p. 350 y ss. Una vez allí debieron esperar la llegada del jurista Guillem de Vallseca, enfermo, que finalmente fue sustituido por el caballero Berenguer Arnau de Cervelló el 4 de febrero. *CODOIN II*. Vallseca había sido nombrado asesor del Parlamento de Tortosa el 27 de junio de 1411, *ibidem*, p. 211.

cun dels altres dos regnes e principat⁸⁵. Pero lo cierto es que Mallorca no participó en la Concordia de Alcañiz⁸⁶.

La bula de Benedicto XIII, escrita en Peñíscola el 23 de enero de 1412⁸⁷, está considerada por muchos la apuesta por la elección consensuada depositada en unos pocos, aunque, como hemos visto, esta vía estaba abierta ya desde muy atrás, si bien es cierto que marcó un punto de no retorno⁸⁸. Para la firma de la Concordia los de Vinaroz enviaron una embajada de prestigio⁸⁹ compuesta por Bonifacio Ferrer (hermano de Vicente), Giner Rabasa y Arnaldo de Conques, que luego serán propuestos como compromisarios, pero de nuevo fueron rechazados. El texto⁹⁰ establecía en 28 puntos la forma en que se desarrollaría la elección y proclamación del nuevo rey, así como la designación de nueve personas “que impremissis et infrascriptis per viam noscionalem ach bone consciencie informacionis procedant”, con un tiempo limitado para su elección en cada Estado de 20 días, en cuyo caso ya no se podrían recusar. No serían entonces los Parlamentos quienes eligieran al nuevo soberano, sino los nueve compromisarios⁹¹.

Acto seguido se enviaron cartas a los pretendientes donde se les informaba de que sería ante los compromisarios ante quienes deberían exponer sus derechos a la

85. *CODOIN, II*, pp. 545-549. Desde el principio, Mallorca reivindicó su derecho a participar en la elección del nuevo rey: “el regno de Mallorquas es hun grant miembro de la corona real d’Aragon et regno por si hi venian et se havian sugerido de venir a el de enviar”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 24 de septiembre de 1411. Aunque parecían intuir su papel secundario cuando los embajadores afirmaban que “les fues mandado que ellos no tornassen de la part della entro en tanto que sabiessen qui era su rey e señor”. *Ibidem*, f. 95v.

86. El 22 de febrero los embajadores mallorquines presentaron en Tortosa unas enmiendas a la Concordia que constituían por sí solas un articulado nuevo sobre el modo de proceder a la elección. *CODOIN III*, pp. 68-77.

87. El texto aparece copiado en las actas del Parlamento de Alcañiz, *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 30 de enero de 1412; y fue publicado por Manuel DUALDE en su artículo “La ciudad de Alcañiz y el Compromiso de Caspe”, *Revista Teruel*, nº 4 (1950), pp. 91-96.

88. El papa Luna es para muchos “el auténtico artífice de la solución jurídica del contencioso sucesorio”, en palabras de Enrique CANTERA MONTENEGRO, “El Compromiso de Caspe”, en ÁLVAREZ PALENZUELA, V. Á., *Historia de España de la Edad Media*, Barcelona, 2002, pp. 707-726, especialmente p. 712. Una muestra de la bibliografía al respecto en Esteban SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, 1981, p. 128, especialmente nota 239. La posición de Pedro de Luna ya había quedado de manifiesto cuando acudió a Zaragoza desde Caspe en diciembre de 1410, donde fue recibido con gran alboroto. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XV. Unos contactos que se vieron reforzados por embajadas aragonesas *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 11 de septiembre de 1411; y por la presencia del enviado papal Juan del Arcipreste en Alcañiz ya el 16 de diciembre de 1411. *Ibidem*, f. 262v.

89. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 30 de enero de 1412.

90. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 15 de febrero de 1412.

91. Manuel DUALDE hizo el estudio jurídico de la concordia en su artículo “La Concordia de Alcañiz”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVIII (1947), pp. 259-340.

sucesión del trono, además de prohibirles que se acercaran a menos de dos jornadas del lugar de la elección⁹². La designación de los compromisarios recrudesció los enfrentamientos en el reino de Valencia⁹³, que condujeron inexorablemente a una resolución por las armas⁹⁴. A principios de 1412, las plazas fuertes del reino se habían situado junto a uno y otro bando para servir a sus propios intereses, como Sagunto que se rebeló contra la jurisdicción de Valencia y abrió sus puertas al adelantado de Castilla⁹⁵. Del norte se enviaron tropas urgelistas al mando de Ramón de Perellós, que pasó por Tortosa, pero no llegó a tiempo al combate que se libró junto a Sagunto el 27 de febrero, de la que resultó muerto el propio Arnau Guillem de Bellera.

La unión de los valencianos tras la batalla de Murviedro les permitió participar ya sin titubeos en el proceso de designación del nuevo monarca. Una vez que el Parlamento de Traiguera, ahora claramente trastamarista, resultó triunfante, se aprestaron a firmar la Concordia y a enviar a sus embajadores a Alcañiz⁹⁶, esta vez en representación de todo el reino. Los únicos que se mostraban divididos en su opinión a estas alturas eran los catalanes, entre trastamaristas, urgelistas y angevinos, por lo que los veinticuatro⁹⁷ se limitaron, finalmente, a ratificar los nueve candidatos propuestos por los aragoneses⁹⁸, que habían trasladado su decisión a Ruiz de Lihori y Jiménez Cerdán⁹⁹, conocidos trastamaristas.

3. LA REUNIÓN DE CASPE Y LA DESIGNACIÓN DE FERNANDO I (FEBRERO-JUNIO DE 1412)

La ejecución de los capítulos incluidos en la Concordia de Alcañiz se concretó, pues, en la designación de un grupo de nueve hombres de reconocido presti-

92. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 15 de febrero de 1412.

93. Con anterioridad, los enfrentamientos se habían extendido por la geografía valenciana: el 10 de noviembre de 1411 un enviado de Castellón de la Plana expuso a los de Tortosa los daños causados por Bernardo Centelles en la villa. *CODOIN*, II, p. 457.

94. Los de Vinaroz enviaron una embajada el 4 de marzo a los de Traiguera, que se habían trasladado por entonces a Morella. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXVIII.

95. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXX.

96. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 14 de marzo de 1412.

97. Dictan unas disposiciones sobre la deliberación. *CODOIN*, II, p. 565 y ss.

98. La decisión se tomó teniendo en cuenta que los 20 días de plazo estaban próximos y “los del Parlament de Catalunya no se podian abenir de la dita nominacion segunt por letras ne eran verdaderament informados, considerantes encara quel present Parlament havia dado poder de nombrar las ditas nou personas a mossen Gil Royz de Lihori et a mossen Johan Ximenez Cerdan et con aquello fuessen ya concordes”. *Ibidem*, f. 435v.

99. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 24 de febrero de 1412.

gio, tres por cada Estado de la Corona, entre los que se encontraban algunos de los mayores expertos en derecho del momento¹⁰⁰. La terna aragonesa, que había sido propuesta por el gobernador, Gil Ruiz de Lihori, y el justicia del reino, Juan Jiménez Cerdán, estaba formada por Domingo Ram, obispo de Huesca y máxima autoridad de la Iglesia en Aragón tras el asesinato del arzobispo de Zaragoza; Francisco de Aranda, hombre culto y de larga trayectoria en el consejo del rey, que en aquellos momentos se encontraba retirado en la Cartuja de Portaceli; y Berenguer de Bardají, caballero afincado en Zaragoza, de una sólida formación jurídica, a quien se considera una de las figuras clave en el desarrollo y desenlace del proceso, junto al papa Benedicto XIII y los hermanos Ferrer.

La representación catalana estuvo encabezada por Pedro de Sagarriga, arzobispo de Tarragona y, por lo tanto, mayor autoridad eclesiástica en Cataluña, quien atesoraba además una sólida formación en derecho civil y canónico. Junto a él, se situaba Guillem de Vallseca, letrado y especialista en derecho, que, sin embargo, se involucró poco en los debates a causa de su avanzada edad. Y, por último, otra de las figuras decisivas en la resolución del problema, Bernat de Gualbes, ciudadano de Barcelona, síndico y *conseller* de la ciudad, quien contaba también con una importante experiencia en el campo del derecho y, entre otras funciones, había ejercido como embajador de Benedicto XIII en el Concilio de Pisa de 1409.

Por último, los tres compromisarios designados como delegados del reino de Valencia fueron dos eclesiásticos: los hermanos Ferrer, Vicente y Bonifacio, ambos de larga experiencia en cuestiones jurídicas y, sobre todo el primero de ellos, de una fama notable. El tercero, el caballero y doctor en leyes Giner Rabasa, es quizás la figura más controvertida de los nueve compromisarios. Era un hombre ya en plena senectud, quien sin duda reunía un bagaje apto para justificar su designación (su vinculación al entorno regio se remontaba al reinado de Pedro IV), pero cuyas facultades físicas y, sobre todo, mentales, dieron lugar a su sustitución por Pedro Beltrán mediada la reunión, concretamente el 16 de mayo¹⁰¹.

Los nueve compromisarios inauguraron el cónclave en Caspe el día 29 de marzo de 1412. El periodo previsto inicialmente para las deliberaciones estaba limita-

100. Los aspectos fundamentales de la Concordia de Alcañiz, en su contexto institucional, pueden seguirse en José Ángel SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón. Una introducción crítica*, Zaragoza, 2000, pp. 142-146; y E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, cit., pp. 118-121.

101. Las figuras de los compromisarios han sido abordadas en numerosos estudios dedicados al Compromiso, entre ellos Manuel DUALDE SERRANO, "La elección de los compromisarios de Caspe", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón. Sección de Zaragoza*, III (1947-1948), Zaragoza, Heraldo de Aragón, pp. 355-395; J. Á. SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón*, cit., p. 146; y José-Luis MARTÍN, "Fernando de Antequera y el Compromiso de Caspe. ¿Una incorporación a España?", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 13 (2000), pp. 161-176, especialmente p. 170.

do a dos meses, si bien la reunión terminó por prolongarse durante un tercero. Así, según el carácter de los problemas que afectaron a la asamblea, podemos dividir su desarrollo en tres fases distintas: la primera significó la constitución del cónclave conforme a los criterios previstos en la Concordia de Alcañiz; la segunda se caracterizó por la indisposición del compromisario valenciano Giner Rabasa, con su posterior sustitución por Pere Bertrán; y la tercera, por las deliberaciones propiamente dichas y la búsqueda de una sólida apoyatura legal que respaldara la designación de uno de los candidatos.

En la primera de estas tres fases, como hemos indicado, el principal cometido de los compromisarios era constituir el cónclave y prestar el juramento que respaldara, en adelante, su actuación. Esta tarea ocupó a la asamblea en las tres semanas siguientes a su apertura, es decir, del 29 de marzo hasta el 18 de abril. Para este contexto, no se puede hablar todavía de deliberaciones, dado que en el momento de iniciarse la primera sesión todavía se estaba esperando la llegada de cuatro de los nueve compromisarios, concretamente de Guillem de Vallseca, Giner Rabasa, Vicente y Bonifacio Ferrer, a quienes se les enviaron sendas cartas los días 29 y 30 de marzo para que aligeraran su llegada¹⁰². Por ello, en los primeros días se despacharon asuntos que podemos calificar como burocráticos. Por ejemplo, se recibió en Caspe una serie de traslados de documentación procedente del archivo real de Barcelona, que incluían copias de varios testamentos regios y de algunas crónicas, fuentes todas ellas que habrían de ser empleadas para esclarecer la cuestión sucesoria¹⁰³. Y, al mismo tiempo, se comenzó a intercambiar una densa correspondencia con los candidatos al trono o sus procuradores, que se mantendría con una cierta fluidez hasta el final del proceso¹⁰⁴.

A partir del día 12 de abril, los compromisarios presentes comenzaron una serie de reuniones cuya finalidad era sancionar conforme a derecho el comienzo del cónclave, acto que se celebró de modo solemne el día 17 de abril, cuando, tras la celebración de una eucaristía presidida por el arzobispo de Tarragona, y ante la presencia de varios embajadores, en representación de los distintos candidatos,

102. Juan ABELLA SAMITIER, Mario LAFUENTE GÓMEZ y Sandra DE LA TORRE, "Actas del Compromiso de Caspe (1412)", *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VII, *Parlamentos del Interregno*, ed. J. Á. Sesma Muñoz, Zaragoza, en prensa [en adelante: *ACRA*, VII, *Caspe*], sesión de los días 29 y 30 de marzo. Para todas las cuestiones relativas a la redacción de las actas de la reunión, véase la introducción crítica a este volumen, a cargo de José Ángel Sesma Muñoz.

103. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del día 31 de marzo.

104. Los candidatos que iniciaron antes sus reivindicaciones ante los compromisarios fueron, durante estos primeros días, Alfonso, duque de Gandía, y Federico de Luna, preocupado especialmente por la imposibilidad de hacer valer sus derechos debido a la precariedad de medios disponibles. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesiones de los días 29, 30 y 31 de marzo; y 9 y 15 de abril.

los siete compromisarios presentes juraron actuar con rectitud y discreción en cada una de sus decisiones. Se trataba de los tres precedentes de Aragón, el arzobispo de Tarragona y Beltrán de Gualbes por Cataluña, y los hermanos Ferrer por Valencia¹⁰⁵. La ausencia de Guillem de Vallseca, que iba a tardar todavía algunos días en presentarse, se convirtió en una circunstancia habitual en las jornadas siguientes, lo cual no le impidió emitir su voto el día 25 de junio¹⁰⁶. Más relevancia tuvo, en estos momentos iniciales, la ausencia de Giner Rabasa, quien, sintiéndose extraordinariamente fatigado por el viaje a Caspe, excusó su presencia en la ceremonia que inauguraba el cónclave. De hecho, el valenciano no llegó a formar parte del mismo, ya que apenas cuarenta y ocho horas después se convirtió en objeto de un largo y detallado proceso con el que se pretendía diagnosticar su estado mental y, en consecuencia, juzgar su capacidad para tomar parte en la elección del nuevo rey.

Las dudas sobre el estado de salud de Giner Rabasa constituyen un punto de inflexión en el desarrollo de la asamblea y, con ellas, empieza la segunda de las tres fases en que se puede dividir su dietario. El problema surgió el día 19 de abril, cuando el yerno de Rabasa, Francés de Perellós, comunicó al resto de los compromisarios la indisposición de aquél para participar en un procedimiento como el que se iniciaba entonces¹⁰⁷. En tales circunstancias, el cónclave decidió iniciar una investigación al respecto, consistente en someter al presunto enfermo a un primer examen, efectuado por dos físicos¹⁰⁸, y en el nombramiento de una comisión

105. El texto del juramento, según lo pronunció el primero de los compromisarios, en este caso el arzobispo de Tarragona, es el siguiente:

“Yo, Pere de Çagarriga, arquebisbe de Tarragona, solemnement et publica, faz vot a Deu e a la Verge Maria, e a la cort celestial, e jur sobre la creu de Ihesuchrist e los Sants Evangelis, que en lo negoci de la successio procedire e vertader rey y senyor los pus prest que rahonablement pore, segons Deu e justicia e bona consciencia, iuxta mon poder e saber ensemps ab los altres segons el poder a ells e a mi donat publicare, tota amor, hoy, favor y temor pregaria preu, do, gratia o servey o qualsevol speranza de aquells e tota altra sinistra voluntat postposat e remogats.

Item, que abans de la publicacio desus dita no manifestare, publicare ho obrire a algu qui no sie dels nou publicament ho amagada, directament ho indirecta, de per paraula ho per scrits, o ab senyals o ab altre qualsevol engenny ho manera, la voluntat, intencio ho proposit de mi ho de qualsevol de mos companys en e debes lo dit acte”. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del día 17 de abril.

106. Guillem de Vallseca emitió su juramento como compromisario el día 22 de abril, si bien lo hizo en su cámara, donde también había escuchado misa, debido a que se encontraba enfermo de gota. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del día 22 de abril.

107. “Denunciabat et notificabat dominis deputatis predictis quod idem honorabilis Ianuarius Rabaça erat indisponitus corpore, sensu et intellegenti ad interveniendum in negociis antedictis”. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 19 de abril.

108. Los físicos escogidos por los compromisarios fueron maestre Honorato, de Perpiñán, y maestre Jerónimo, de Alcañiz. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 22 de abril.

de expertos en derecho que informaran sobre el modo de resolver este problema con rectitud¹⁰⁹. Para llevar a cabo esta tarea, la comisión redactó un cuestionario al que debieron responder hasta veintidós de las personas que habían tenido contacto reciente con el presunto enfermo.

El citado cuestionario estaba compuesto por ocho preguntas, con las que se pretendía determinar aspectos como la relación que los interlocutores habían tenido con Giner Rabasa, obtener una estimación sobre su edad, descubrir si existían pruebas de que se hubiera comportado de modo extraño o de que hubiera actuado de modo incauto en la administración de sus bienes. Pero la clave se encontraba al final del interrogatorio, donde se pedía directamente una valoración sobre la capacidad de Rabasa para afrontar el cometido que se le pedía, cuestión a la que todos los convocados respondieron negativamente. No obstante, para cerciorarse del resultado, los propios compromisarios visitaron personalmente al enfermo y observaron por sí mismos su estado¹¹⁰. Finalmente, estos argumentos sirvieron para que algunos días después, concretamente el 16 de mayo, los ocho compromisarios restantes sustituyeran a Giner Rabasa por Pedro Beltrán, doctor en decretos y ciudadano de Valencia¹¹¹.

Junto a los problemas ocasionados por el estado de salud del compromisario valenciano, esta segunda fase de la asamblea fue el momento de establecer una serie de medidas de seguridad sobre la villa de Caspe, que comenzaron por la cesión de la jurisdicción sobre la misma a los propios compromisarios. Esta disposición tenía por objetivo confirmar públicamente la potestad otorgada al cónclave y sancionar su autoridad, de modo que nadie pudiera cuestionar en el futuro su decisión, conforme se había fijado en la Concordia de Alcañiz. Fue el papa Benedicto XIII quien concedió los poderes al obispo de Huesca y, a través de éste, al resto de compromisarios¹¹². Acto seguido, éstos nombraron a dos capitanes, bajo cuya autoridad debían quedar todos los hombres de armas que acudiesen a la villa,

109. Esta comisión la formaron Narciso Astruz (arcediano de Tarragona), Alfredo de Ortigas (licenciado en decretos) y Domingo Ram (prior de Alcañiz y licenciado en leyes). *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 23 de abril de 1412.

110. El interrogatorio se llevó a cabo entre los últimos días de abril y los primeros de mayo, incluyéndose su transcripción en la sesión del día 5 de mayo. *ACRA*, VII, *Caspe*.

111. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 16 de mayo. El procedimiento seguido para comprobar el estado mental de Giner Rabasa y su posterior sustitución ha sido objeto de estudio por parte de José Luis MARTÍN, "Diagnóstico de una locura en el siglo XV, *Economía y sociedad en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media*, Barcelona, 1983, vol. II, pp. 367-375; e *idem*, "Fernando de Antequera y el Compromiso de Caspe", cit., pp. 171-173.

112. La copia de la carta emitida por el pontífice se incluye en las actas del Compromiso, concretamente en la sesión del día 23 de abril, y lleva fecha de 25 de febrero de 1412.

así como aquellos peones y ballesteros encargados de defender las puertas y murallas en caso de asedio. Recibieron el cargo el aragonés Martín Martínez de Marcilla y el catalán Alberto Satrilla¹¹³, quienes, seguidamente, recibieron homenaje de todos los oficiales del concejo y la aljama de Caspe¹¹⁴.

Por último, podemos situar el inicio de la tercera fase de la reunión, como hemos indicado, una vez que se hubo producido la sustitución de Giner Rabasa por Pedro Beltrán, el 16 de mayo. Entre este momento y el definitivo desenlace de la trama tuvieron lugar las deliberaciones propiamente dichas, que giraron sobre todo en torno a la búsqueda de una sólida apoyatura legal que respaldara la designación de uno de los candidatos. Este procedimiento se vio espoleado, durante toda esta última fase, por la constante llegada de embajadas y correspondencia procedente de las villas y ciudades más importantes de la Corona, cuyo objeto era precisamente apremiar a los compromisarios para que se demoraran lo menos posible. Por ello, en la sesión del 28 de mayo, al cumplirse el plazo inicial de dos meses establecido para emitir la sentencia, el cónclave hubo de prorrogar la publicación de su veredicto hasta transcurrido otro mes, concretamente hasta el siguiente 29 de junio, festividad de San Pedro, decisión que fue comunicada inmediatamente a los Parlamentos de todos los territorios¹¹⁵.

113. El juramento, incluido en las actas del Compromiso tal y como lo pronunció Martín Martínez de Marcilla, es el siguiente:

“Yo, Marti Martínez de Marziella, juro per Nostre Senyor Deu et per los sants Evangelis e promet a vosaltres nou persones deputades a fer la investigacio e publicacio de nostre rey e senyor por justicia, senyores de la villa e castell de Casp e dels termens de aquella, que de tot mon poder e saber guardare e defendere vosaltres, ditas nou persones e cuascuna de vosaltres e vostres servidors e familiars e qualsevol embaxadors o missagers, e tots altres qui son o seran admesos en la dita vila, e vostres e lures bens, e encara la dita vila e los habitados de aquella, feelment e be de tot dan, inconvenient o sinistre e tindre aquella en tranquilidat e pau de mon poder, e que obeyre simplement e absoluta a vosaltres, dites nou persones, e a tots vostres manaments e ordinacions, sens excepcio, retencio o condicio alguna; e os sere feel e leal en totes coses, e exercire lo poder et jurisdiccio que per vosaltres comanats me son be e llealment e dreturera, e ministrare justicia a cascuns, tot oy, rencor e amor o affeccio, do, gracia, prometenca o servey e altre qualsevol acte o volentat sinistres postposats e remoguts.

E per tal que aço haia maior fermetat vos ne faz homenatge de mans e de boca”.

ACRA, VII, *Caspe*, sesión del 23 de abril.

114. El procedimiento consistía en la destitución de los oficiales para, poco después, volver a ser nombrados por los nuevos agentes del poder, quienes recibían personalmente su compromiso de fidelidad mediante un ritual de homenaje. Estos actos tuvieron lugar en Caspe durante varias jornadas y en ellos tomaron parte, además de los citados capitanes, Blasco de Vallobar, justicia de Caspe (24 de abril); los jurados y hombres buenos de la villa (25 de abril); el alamin, el jurado y el procurador de la aljama de musulmanes (25 de abril). *ACRA*, VII, *Caspe*. Días después, la custodia del castillo de Caspe, donde se encontraban reunidos los compromisarios, fue encomendada específicamente a Domingo Lanaja, ciudadano de Zaragoza, y a Ramón Fivaller, de Barcelona. *Ibidem*, sesión del 7 de mayo.

115. “*ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 28 de mayo.

Durante los últimos treinta días de su estancia en Caspe, los compromisarios continuaron manteniendo correspondencia no sólo con los Parlamentos de cada territorio y algunas villas y ciudades, sino también con los pretendientes al trono y sus procuradores, sobre todo con el bando y candidatura de Federico de Luna, quien se consideraba agraviado al disponer de menos recursos y de una menor capacidad de influencia que sus rivales. Pero, al margen de estas cuestiones, la actividad que concentró una mayor atención por parte de los compromisarios en estos momentos fue la preparación del momento en que se iba a emitir la sentencia. De la correcta disposición de todos los elementos necesarios, tanto desde el punto de vista legal como material, iba a depender el éxito final de todo el proceso y, por ello, ya a finales del mes de mayo el cónclave nombró a un tercer capitán para la villa, en este caso el escudero valenciano Pedro Zapata, quien se unía así a Martín Martínez de Marcilla y Alberto Satrilla¹¹⁶. E inmediatamente después se publicaron las normas que deberían cumplir las distintas embajadas que fueran acudiendo a Caspe a escuchar la sentencia. Era fundamental impedir que ningún bando pudiera quebrar el proceso mediante el uso de la fuerza, por lo que, al mismo tiempo que eran convocadas las partes afectadas, se les indicaba también la obligación de abandonar cualquier compañía de hombres armados, como mínimo, a tres o cuatro leguas de Caspe, y de hacer entrada en la villa con un máximo de cuarenta cabalgaduras y cincuenta personas¹¹⁷.

Tras más de dos meses de sesiones y casi dos años de debates, agitación, violencia y, sobre todo, una profunda incertidumbre, resulta comprensible el estado de ansiedad que mostraban los agentes involucrados en la elección. Quienes soportaban peor esta carga eran, seguramente, los diputados de cada Parlamento y, sobre todo, las autoridades municipales, que veían cada vez más lejano el res-

116. "Dicti domini deputati ... dixerunt quod ipsi volentes bene providere cuicioni, securitati et custodie ville de Casp et etiam ipsorum personarum, eligebant, nominabant, constituebant et creabant et de facto elegerunt, nominarunt, constituerunt et crearunt honorabilem Petrum Çabata, domicellum, licet a dicto castro pro tunch absentem, tamen in dicta villa de Casp personaliter existentem, in capitaneum ville iamdicte, qui unacum honorabilibus Martino Martinez de Marziella et Azberto Catrilla, domicellis, capitaneis ville ipsius, nomine dictorum dominorum novem deputatorum presit ville iam dicte et terminis eiusdem, ac omnibus habitantibus et habitatoribus in eisdem, seu ibi forum quomodolibet forcientibus omnibus omnem iurisdictionem et quodcumque dominum eidem, sicut aliis capitaneis comiserunt". *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 28 de mayo; el homenaje se efectuó al día siguiente.

117. Así se especifica, por ejemplo, en la comunicación enviada al Parlamento de Cataluña: "cascu dels embaxadors puxa venir en aquel stat que li plaura, a honor de aquells per qui hi seran tramesos, mes com seran a quatre o tres llegues d'aquesta villa lexaran de lurs companyes per los lochs veyns e vindran aci tansolament ab XXXX cavalcadures e L persones per cascuna embaxada". *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 2 de junio.

tablecimiento del orden en villas y ciudades¹¹⁸. Por ello, las demandas de una solución definitiva dirigidas al cónclave se convirtieron en un asunto prácticamente diario, que los nueve compromisarios debían afrontar con eficacia, trabajando, según sus propias palabras, todos los días, incluidos los domingos y días de fiesta, desde muy temprano¹¹⁹. Con todo, la presión a la que se vieron sometidos los compromisarios no les impidió avanzar con el cuidado que exigía su tarea.

Así, una semana antes de efectuar la votación, los nueve continuaron disponiendo todas las piezas oportunas para respaldar conforme a derecho la legitimidad de su decisión. En este contexto se sitúa la lectura de una carta remitida por el papa Benedicto XIII desde Peñíscola, con fecha de 18 de marzo, en la que el pontífice asumía el papel de portavoz de los tres Parlamentos, solicitando en nombre de éstos la publicación de una sentencia justa, y recordaba el poder que había sido otorgado a los nueve para este fin. Dicha carta fue copiada en el acta de la sesión del 18 de junio, seguramente con el fin de recordar y subrayar el origen del poder recibido por los compromisarios en vísperas de emitir su veredicto¹²⁰. Y probablemente fueron estos mismos motivos los que llevaron al cónclave a incluir en el acta de la sesión del 25 de junio, inmediatamente antes de poner por escrito su decisión definitiva, el traslado del documento emitido por el Parlamento valenciano de Morella a mediados de marzo, en el que se aceptaban expresamente las condiciones fijadas en la Concordia de Alcañiz. Junto a él, se leyeron e incluyeron en las actas de Caspe otras comunicaciones mucho más recientes, remitidas desde Valencia, donde se ratificó lo dicho en la carta anterior¹²¹. Teniendo en cuenta las circunstancias en que se había elaborado la Concordia de Alcañiz, es

118. El día 8 de junio, el capitán y los oficiales de la ciudad de Huesca dirigieron una carta a los compromisarios en la que describían una situación de extraordinaria crudeza en la que, según decían, se encontraba el reino de Aragón, entre otras razones por la cantidad de compañías armadas introducidas en el mismo por los distintos candidatos al trono. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 11 de junio.

119. Así lo comunicaban a los consellers de Barcelona, en la sesión del 10 de junio: “Axi com per altres letres vos havem ja scrit, nosaltres continuament ab gran sollicitud a mati e vespre digmenges e altres festes e tots dies treballam e entenem en discutir e dispungir la justícia dels dits affers ab bona unitat e concordia, per gràcia de Nostre Senyor Deu. E desijam ens esforçam sobiranament portar aquells a bona e deguda fi e conclusio, e acceleram e abreviam aquells tant com en lo mon nos es possible, e la ponderositat e arduitat de tan alt e tan gran negoci permet, placia a Nostre Senyor Deu que per sa infinida clemencia nos faca tanta de gràcia que dins breu temps puscam venir al terme benaventurat et lohable que los affers requeren”. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 10 de junio.

120. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 18 de junio. Para la influencia de Benedicto XIII en la gestación del Compromiso y su desenlace, véase E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, cit., pp. 127-136.

121. Este asunto ocupó los momentos previos a la redacción de la sentencia, junto a la recepción de unos emisarios de Federico de Luna. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 25 de junio.

lógico que los compromisarios quisieran dejar constancia de nuevo del beneplácito de los parlamentarios valencianos.

Desde el punto de vista de la legitimidad que debía respaldar la elección, los argumentos empleados por cada una de las partes estuvieron basados en el grado de parentesco que unía a cada uno de los candidatos con alguno de los monarcas que habían ocupado el trono previamente, de modo que una buena parte de las deliberaciones giraron en torno a la elección del rey que debía servir de referencia. En principio, la decisión que se adoptara en este sentido debía inclinar la sentencia en beneficio de uno u otro candidato, si bien resulta bastante evidente que este aspecto se convirtió más bien en el modo de legitimar una decisión que trascendía en no pocos sentidos el plano dinástico. En tales condiciones, los compromisarios hubieron de resolver si el grado de parentesco debía referirse exclusivamente a Martín I o bien si podía aceptarse la proximidad con cualquier otro monarca. Esta segunda alternativa venía condicionada, a su vez, por el debate en torno a la capacidad o no de las mujeres para transmitir los derechos de sucesión de la corona, ya que el candidato con un mayor grado de proximidad respecto a un monarca cualquiera era el infante Fernando, nieto de Pedro IV a través de la infanta Leonor¹²².

Dadas las condiciones en que se encontraban, a estas alturas, los distintos candidatos al trono, el desenlace era en gran medida previsible y, finalmente, en la misma sesión del día 25 de junio, el infante castellano Fernando, nieto de Pedro IV, fue escogido con los tres votos aragoneses, los de Vicente y Bonifacio Ferrer (por Valencia) y el de Bernat de Gualbes (por Cataluña)¹²³. Del resto de los compromisarios, dos optaron directamente por otros candidatos, convencidos de que los derechos de éstos eran superiores a los de Fernando, si bien reconocieron en su argumentación que la opción castellana era la más útil. Concretamente, el arzobispo de Tarragona señaló que los derechos correspondían bien a Alfonso, duque de Gandía, o bien a Jaime, conde de Urgel, por lo que de alguna manera repartió su voto entre ambos. Guillem de Vallseca mostró una mayor decisión y optó por favorecer exclusivamente a Jaime de Urgel, mientras que Pedro Beltrán, amparándose en su tardía designación, prefirió abstenerse.

122. E. CANTERA MONTENEGRO, "El Compromiso de Caspe", cit., pp. 716-717; Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*, en *Historia de España*, Espasa-Calpe, tomo XV, Madrid, 1970, pp. IX-CLXIV, especialmente pp. XC y ss.

123. ACRA, VII, *Caspe*, sesión del 25 de junio. Se conserva un borrador de la sentencia, idéntico en su contenido aunque con algunas variantes de forma entre las Cartas reales de Fernando I: ACA, Cartas Reales, Fernando I, 11/2076 y 11/2077. Éste documento fue estudiado y publicado por Francisca VENDRELL DE MILLÁS, "En torno a la redacción del Acta de Caspe", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XXVII (1957), pp. 273-277.

Los tres días siguientes a la redacción de la sentencia estuvieron dedicados a la recepción de las embajadas de los distintos territorios, incluyéndose en sus sesiones la lectura y traslado de las cartas de nombramiento emitidas en cada uno de los ellos. El final de esta tercera fase y, en consecuencia, de la reunión de Caspe, llegó con la proclamación de Fernando por Vicente Ferrer el día 28 de junio, adelantándose así en un día al final del plazo previsto, que culminaba, como hemos indicado, en la festividad de San Pedro¹²⁴.

* * *

La proclamación de Fernando I puso fin a un periodo de incertidumbre política y social e inauguró una fase de intensa actividad institucional en la Corona de Aragón. Los primeros movimientos del nuevo rey, muy bien asesorado por su entorno castellano, se concentraron en la toma de posesión de sus nuevos Estados y en la consolidación de sus partidarios en los puestos de poder más importantes de cada territorio, sin alterar por ello la estructura política de la Corona¹²⁵. Al igual que en el caso de los compromisarios, el rey Fernando demostró en todo momento una extraordinaria preocupación por actuar con rectitud y mantenerse dentro del orden que lo precedía. Así, esperó fuera de la Corona hasta conocer la sentencia y, sólo entonces hizo entrada en el reino de Aragón, dirigiéndose a Zaragoza con su familia. Al llegar a la ciudad, el día 5 de agosto, convocó en Cortes a los aragoneses para el mes de septiembre y, en ellas, juró los Fueros del reino y escuchó los agravios presentados por los brazos¹²⁶.

Paralelamente, el rey llevó a cabo una decidida estrategia de captación entre las élites políticas de la Corona, con un doble objetivo: por un lado, consolidar sus vínculos con aquellos que se habían mostrado favorables a su candidatura y, por otro, atraerse a las figuras más influyentes de los partidos opuestos. Entre sus decisiones, en este sentido, destaca el nombramiento de Blasco Fernández de Heredia (pariente del arzobispo asesinado) como camarlengo mayor, recibiendo además los señoríos castellanos de Torija y Mondéjar; el de su hijo, homónimo, como gobernador de Aragón; y la entrega del cargo de mayordomo a Juan de Moncayo (pariente

124. ACRA, VII, *Caspe*, sesión del 28 de junio.

125. Carlos LALIENA CORBERA, “Edad Media”, en *Historia de Aragón*, dir. E. Fernández Clemente, Madrid, 2008, p. 318. Los acontecimientos que siguieron al nombramiento de Fernando I se encuentran sintetizados en J. Á. SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón*, cit., pp. 147-148; y E. CANTERA MONTENEGRO, “El Compromiso de Caspe”, cit., pp. 717-719.

126. Germán NAVARRO ESPINACH y Santiago SIMÓN BALLESTEROS, “Actas del proceso de Cortes de Zaragoza (1412)”, *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VIII, *Cortes del reinado de Fernando I*, ed. G. Navarro Espinach, Zaragoza, 2009, pp. 1-213.

de los Urrea aragoneses y de los Lacarra navarros). Algunos de los compromisarios se vieron incluidos en esta política y, por ejemplo, el obispo de Huesca, Domingo Ram, pasó a situarse al frente del obispado de Lérida y el virreinato de Sicilia, mientras que Berenguer de Bardají recibió la suma de 40.000 florines de oro.

La relación con sus competidores por el trono se saldó con la preservación de sus dignidades y señoríos, dado que todos ellos, inicialmente, respetaron el veredicto pronunciado en Caspe. Por ello, Alfonso de Gandía continuó al frente del condado de Ribagorza, Violante de Bar recibió una carta de seguridad por 150.000 florines, al igual que Jaime de Urgel, quien además contó con el ofrecimiento del ducado de Montblanc. Asimismo, todos los partidarios del conde de Urgel fueron perdonados por sus excesos, entre ellos Artal de Alagón, si bien quedaron al margen del perdón real los involucrados en el asesinato del arzobispo de Zaragoza. En estas condiciones, Jaime de Urgel reconoció al rey el 28 de octubre de 1412 en la ciudad de Lérida, pero tan sólo unos meses después, cuando el rey se encontraba celebrando Cortes en Barcelona, el conde inició una revuelta con el apoyo de unas pocas figuras de la nobleza, entre ellas una de las ramas de los Luna aragoneses. Nadie más siguió a Jaime de Urgel en su ofensiva y las represalias fueron contundentes: las propias Cortes catalanas, situándose del lado del rey Fernando, apoyaron en la sesión del 27 de junio de 1413 la confiscación de los bienes del conde, y el papa Benedicto XIII calificó de cruzada la guerra contra el rebelde. En tales condiciones, Jaime capituló el 31 de octubre en su castillo de Balaguer, para pasar el resto de sus días en prisión, entre Ureña y Játiva, donde murió en 1433¹²⁷.

ANEXO I: CRONOLOGÍA

AÑO	MES	DÍA	ACONTECIMIENTO
1409	Julio	25	Muere Martín el Joven, heredero de la Corona de Aragón.
	Sept.	17	Martín el Humano, rey de Aragón, contrae matrimonio con Margarita de Prades.
1410	Mayo	31	Martín el Humano muere en el monasterio de Valdoncella, situado extramuros de la ciudad de Barcelona.
	Sept.	25	Se marca esta fecha como inicio del Parlamento catalán en Montblanc por parte del gobernador de Cataluña, que posteriormente se trasladaría a Barcelona.

127. Las Cortes de Zaragoza de 1414 lo privaron de todas sus posesiones y derechos en Aragón, procedimiento que siguieron también con Antón de Luna. E. CANTERA MONTENEGRO, "El Compromiso de Caspe", cit., pp. 716-717. G. NAVARRO ESPINACH y S. SIMÓN BALLESTEROS, "Actas del proceso de Cortes de Zaragoza (1412)", *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VIII, cit., pp. 217-429.

AÑO	MES	DÍA	ACONTECIMIENTO
1411	Febr.	8	Se marca esta fecha como inicio del Parlamento aragonés en Calatayud.
	Mayo	30	El arzobispo de Zaragoza licencia el Parlamento de Calatayud.
	Junio	1	Antón de Luna asesina al arzobispo de Zaragoza en las inmediaciones de La Almunia de Doña Godina.
		17	El Parlamento de Barcelona decide trasladarse a Tortosa y prorrogar las sesiones al 16 de Agosto.
	Agos.	16	Comienzo del Parlamento de Tortosa y prórroga al día 25.
		26	Sentencia del vicario de Zaragoza contra Antón de Luna y sus leales.
	Sept.	2	Comienzo del Parlamento de Alcañiz.
		16	Envío de una embajada catalano-mallorquina a Alcañiz.
		25	Comienzo del Parlamento de Vinaroz.
	Octub.	24	Lectura en Tortosa de la sentencia de excomunióon contra Antón de Luna.
1412	Enero	2	Contestación de Berenguer de Bardají al abad de Valladolid, que muestra en el Parlamento de Alcañiz unas cartas interceptadas al conde de Urgel que presuntamente demuestran tratos con el Gobernador de Mallorca y el rey de Granada para hacerse con la corona.
		11	Llegada de la embajada de Luis de Anjou a Alcañiz.
		12	Embajada catalana a Alcañiz.
		30	Lectura en Alcañiz de las bulas “ <i>In excelso trono celestis</i> ” y “ <i>Ac de temporalis regis</i> ” escritas por Benedicto XIII el 23 de enero en Peñíscola.
	Febr.	15	Aragoneses y catalanes firman la <i>Concordia de Alcañiz</i> .
		27	Batalla de Murviedro. Derrota y muerte de Arnau Guillem de Bellera, gobernador del reino de Valencia.
	Marzo	29	Primera sesión de la reunión de Caspe, todavía en ausencia de Guillem de Vallseca, Giner Rabasa, Vicente y Bonifacio Ferrer.
		31	Se reciben en Caspe los traslados de varios testamentos reales y de algunas crónicas.
	Abril	17	Inauguración oficial del cónclave: siete de los compromisarios, en ausencia de Guillem de Vallseca y Giner Rabasa, juran actuar con rectitud en su cometido.
		19	Francés de Perellós, yerno de Giner Rabasa, informa sobre la incapacidad de éste para participar en la reunión.

AÑO	MES	DÍA	ACONTECIMIENTO
1412		22	Guillem de Vallseca presta juramento como compromisario. Los compromisarios designan una comisión de físicos para investigar el estado mental de Giner Rabasa.
		23	Los compromisarios nombran a una comisión de letrados para llevar con rectitud el problema ocasionado por la incapacidad de Giner Rabasa.
			Lectura de la carta de Benedicto XIII por la que éste transfería la jurisdicción sobre la villa de Caspe al obispo de Huesca y, a través de éste, al resto de los compromisarios (dada el 25 de febrero de 1412).
			Los compromisarios designan como capitanes de Caspe a Martín Martínez de Marcilla y Alberto Satrilla.
		24	El justicia de Caspe presta homenaje a los capitanes de la villa.
		25	Los miembros del concejo y de la aljama de Caspe prestan homenaje a los capitanes.
	Mayo	5	Lectura del resultado de la investigación sobre el estado de Giner Rabasa.
		7	Los compromisarios encomiendan la custodia del castillo de Caspe a Domingo Lanaja, ciudadano de Zaragoza, y Ramón Fivaller, de Barcelona.
		16	Los ocho compromisarios restantes reemplazan a Giner Rabasa por Pedro Beltrán.
		28	Los compromisarios prorrogan la publicación de su veredicto hasta el próximo día 29 de junio, festividad de San Pedro.
	Nombramiento de un tercer capitán para la villa de Caspe, el valenciano Pedro Zapata.		
	Junio	2-9	Los compromisarios comunican las condiciones que deben cumplir las embajadas que lleguen a escuchar la sentencia.
		11	Lectura de una carta remitida por las autoridades de Huesca, donde dan cuenta de las graves alteraciones que sufre el reino de Aragón.
		18	Lectura en el cónclave de una carta remitida por el papa Benedicto XIII, en la que destacaba el poder otorgado a los compromisarios y solicitaba la emisión de una sentencia justa.
		25	Los compromisarios realizan la votación y redactan la sentencia.
28		Vicente Ferrer, portavoz de los nueve compromisarios, declara públicamente la elección de Fernando como rey de Aragón.	

ANEXO II: LA PREPARACIÓN DE LA CONCORDIA DE ALCAÑIZ (JUNIO DE 1411-FEBRERO DE 1412)

